



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 29

Bogotá, D. C., miércoles, 6 de febrero de 2019

EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

**ACTA NÚMERO DE 005 2018**

(septiembre 11)

En la ciudad de Bogotá, siendo las 9:00 de la mañana del día martes 11 de septiembre 2018, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Legal de Cuentas de la honorable Cámara de Representantes, los integrantes de esta Célula Congresional, bajo la Presidencia del honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra.

**Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:**

Muy buenos días compañeros, vamos a iniciar mientras llega el señor Presidente, un saludo muy especial para todos, señor Secretario por favor llamar a lista y verificar el quórum.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Sí, señora Vicepresidenta, buenos días para todos.

Arias Falla Jennifer Kristin  
Giraldo Arboleda Atilano Alonso  
Hernández Casas José Elver  
Miranda Peña Katherine  
Monedero Rivera Álvaro Henry  
Muñoz Cerón Faber Alberto  
Osorio Jiménez Diego Javier  
Patiño Amariles Diego  
Vergara Sierra Héctor Javier  
Villalba Hodwalker Martha Patricia  
Arias Falla Jennifer Kristin  
Miranda Peña Katherine  
Monedero Rivera Álvaro Henry

Osorio Jiménez Diego Javier

Villalba Hodwalker Martha Patricia

**Contestaron al llamado a lista los honorables Representantes, en el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Atilano Alonso Giraldo Arboleda

Héctor Javier Vergara Sierra

**Presentó excusa el honorable Representante:**

Faber Alberto Muñoz Cerón

Señor Presidente, la Secretaría se permite informar que se registra quórum decisorio, con seis (6) honorables Representantes.

**Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:**

Procedemos a leer el orden del día.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Sí señor Presidente:

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER  
PÚBLICO

Comisión Legal de Cuentas

Periodo Constitucional 2018-2022

Legislatura 20 de julio de 2018 al 20 de junio  
de 2019

Artículo 78 Ley 5ª de 1992

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria del día martes 11 de  
septiembre 2018

Hora: 8:30 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Control Político**

Presentación por parte del Contralor General de la República, doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte; del informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y estado de la Deuda Pública de la Nación de conformidad con el artículo 208 de la Constitución Política, el 310 de la Ley 5ª de 1992 concordante con el artículo 38 de la Ley 42 de 1993.

**Invitados:** Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*; Procurador General de la Nación, doctor *Fernando Carrillo Flórez*; Contador General de la Nación, doctor *Pedro Luis Bohórquez Ramírez*; Auditor General de la República, doctor *Carlos Hernán Rodríguez Becerra* y Director General del Presupuesto, doctor *Fernando Jiménez Rodríguez*.

III

**Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

*Héctor Javier Vergara Sierra.*

La Vicepresidenta,

*Jennifer Kristin Arias Falla.*

El Secretario General,

*Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón.*

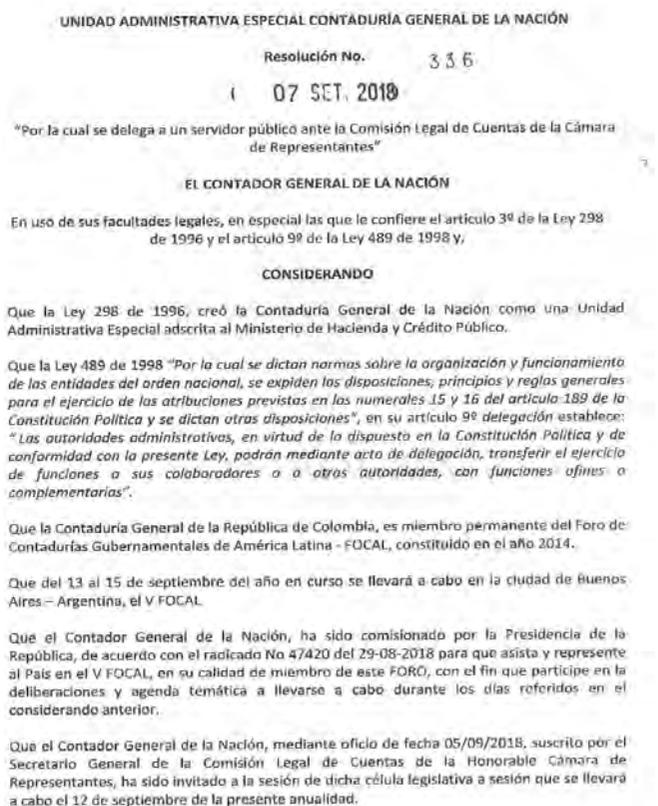
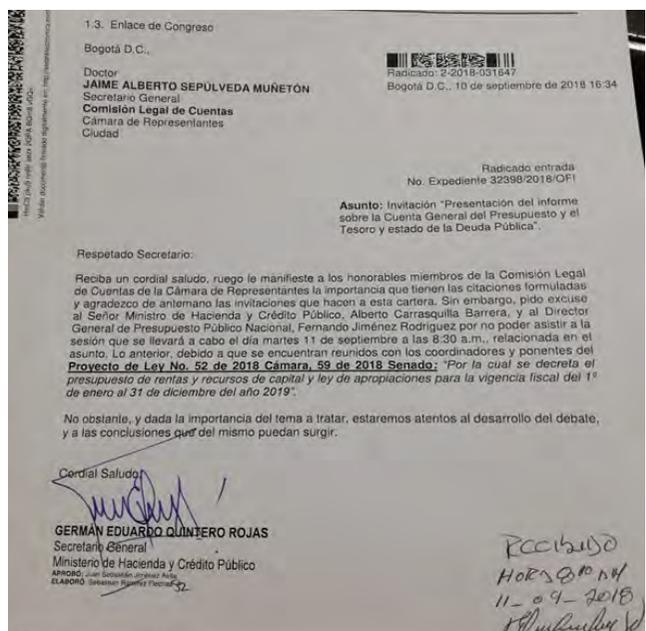
Señora Vicepresidenta, someta a consideración el orden del día, por favor.

**Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:**

Sometemos a consideración el orden del día, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse ¿Aprueban el orden del día?

**Hace uso de la palabra el señor Secretario doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Aprobado el orden del día, procedo con la lectura de excusas y delegaciones que se encuentran sobre la Mesa.



Continuación de la Resolución N.º 336 de 07 SET. 2018 de "Por medio de la cual se delega a un servidor Público de la Contaduría General de la Nación".

Que, ante la imposibilidad de carácter administrativo de atender la invitación formulada por la Comisión Legal de Cuentas, de acuerdo con los considerandos anteriores y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

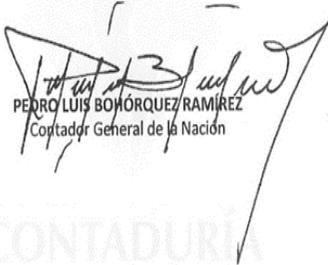
**ARTÍCULO 1º.** Delegar a la doctora Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora General y de Investigación, para que en representación del Contador General de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, asista a la sesión de Control Político que llevará a cabo la Comisión Legal de Cuentas, el martes 11 de septiembre de 2018 a las 8:30 a.m. en las instalaciones del Congreso, en la que el Contralor General de la República, presentará el informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Estado de la Deuda Pública de la Nación.

**ARTÍCULO 2º.** La Servidora Pública delegada en el artículo anterior, asumirá la responsabilidad que por sus actos se deriven del desarrollo del presente acto de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 SET. 2018

  
PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ  
Contador General de la Nación

Revisó: Edgar Arturo Díaz Vinasco

Estas han sido las 4 excusas y delegaciones que se encuentran en la Secretaría, señora Vicepresidenta, proceda a darle curso al segundo punto del orden del día, Control Político.

**Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:**

Vamos a escuchar primero a la Representante Katherine Miranda.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Katherine Miranda Peña:**

Gracias Presidenta, a mí la verdad sí me parece triste que los funcionarios que hemos invitado no asistan a la Comisión Legal de Cuentas, me parece que esta es una Comisión seria, nosotros necesitamos de verdad, conocer las posturas y que aquí esté el Ministro Alberto Carrasquilla, que esté el señor Contralor General de la República, el doctor Felipe Córdoba, iniciaremos el informe, es necesario conocer este informe, agradezco a los funcionarios que vinieron, pero reitero la necesidad que asistan a la Comisión y es un irrespeto para nosotros los Congresistas, muchas gracias.

**Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:**

Muchas gracias Representante, le propongo si quiere, que escuchemos los informes y al terminar hagamos una solicitud de nuevo al Contralor General de la República, para que en una próxima sesión pueda venir y también escuchar nuestras

opiniones de acuerdo al informe, hace uso de la palabra el doctor Juan Carlos Thomas.

**Hace uso de la palabra el señor Contralor Delegado para Economía y Finanzas, doctor Juan Carlos Thomas Bohórquez:**

Buenos días señora Vicepresidenta de la Comisión Legal de Cuentas y a todos los honorables Representantes que la conforman, nuevamente la Contraloría General de la República, concurre a esta célula legislativa, para hacer la exposición de estos 2 informes que hacen parte de un solo grupo de temas, que son la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, como ustedes recordarán en la pasada invitación que nos hicieron, cuando los acompañamos hace cerca de quince días, hablamos sobre el tema de la auditoría del Balance, ahora nos corresponde mirar, no la parte financiera sino la parte presupuestal y más adelante revisamos el tema del comportamiento de la deuda pública, como es normal antes de empezar de lleno con la presentación de los resultados del informe, es importante para nosotros mostrarles cuáles son los temas que vamos a abordar; en primer lugar muy rápido porque sé que el tiempo es bastante escaso, vamos a hablar del fundamento legal y muy breve de un contexto macroeconómico porque es importante entender cómo fue la situación macroeconómica nacional y mundial y en qué contexto se desempeñó el presupuesto y la economía nacional.

Tenemos luego el resultado presupuestal que ya es el producto del análisis y de los cálculos que hace la Contraloría General de la República, sobre los datos de cierre del presupuesto que provee el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, miraremos cuál es el estado de la Cuenta del Tesoro y acto seguido miraremos cuál es la opinión de la Contraloría General de la República, sobre la ejecución presupuestal, para terminar con un valor agregado que hemos incluido en el informe de este año que es un anexo de gasto público social, donde mostramos cómo se ha venido desempeñando este ítem importante de las finanzas públicas.

Empecemos por el fundamento legal, aquí no hay nada nuevo, el artículo 268 de la Constitución Política nos ordena a nosotros en la Contraloría General de la República, que presentemos a la Cámara de Representantes, la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y como comentaba hace un momento, esa Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro está integrada por varios módulos, llamémoslos así; uno de los cuales es el de auditoría del Balance que discutíamos hace unos días y este de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro que está consagrado en el artículo 38 o 39 de la Ley 42 del 93, además de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro en sí misma, se dice que la Contraloría General de la República debe informar el estado de la deuda pública nacional y de las entidades territoriales al finalizar cada año fiscal, eso hace parte integral de este informe por ser un tema importante nosotros lo presentamos en un documento aparte, aunque hace parte integral de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro,

esos documentos ya están a disposición de todos los miembros de la Comisión Legal de Cuentas y están colgados en nuestra página web a disposición de la ciudadanía, el artículo 40 de la Ley 42 del 93, habla que un papel importante de la Contraloría General de la República es refrendar las reservas de apropiación constituidas al cierre de cada vigencia y finalmente el artículo 178 de la Constitución Política, habla de la importancia de examinar y fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, que presenta el Contralor General de la República y adscribe esto como una función de esta célula legislativa, ese era el contexto legal.

Miremos la situación macroeconómica que se presentó, este diagrama nos muestra cuáles son las interrelaciones entre las distintas variables macroeconómicas que operaron y que tuvieron influencia en el resultado fiscal del año 2017, por un lado, tuvimos una desaceleración de los precios del petróleo que ya venía presentándose desde mediados de 2014, recuerden que veníamos de precios del petróleo superiores a 100 dólares por barril en la referencia Brent que se usa para Colombia y ese precio del petróleo bajó hasta 60 dólares por barril, obviamente la escasez de divisas derivadas de la caída del precio del petróleo, tuvo un efecto sobre la tasa representativa del mercado la TRM y produjo una devaluación, una subida del tipo de cambio y esa subida del tipo del cambio condujo por la vía de las importaciones a un incremento de la inflación, adicionalmente ustedes recuerdan que en el 2017 también se presentó otro fenómeno exógeno, que tuvo un impacto importante sobre la inflación que fue el fenómeno de El Niño, hubo problemas en el régimen de lluvias y obviamente esto causó una escasez de productos básicos lo que hizo aumentar el IPC, esos 2 eventos llevaron al Banco de la República, al Banco Central a intervenir en el mercado subiendo la tasa de interés de referencia, la tasa de política monetaria y al hacerlo así, esto causa una desaceleración del crecimiento económico; por otro lado la caída de los precios del petróleo había tenido un impacto sobre el crecimiento no solamente sobre la inflación sino sobre el crecimiento por la desaceleración de la actividad económica relacionada con la explotación de hidrocarburos, estos 2 efectos combinados obviamente tienen un impacto sobre las finanzas públicas y la respuesta de la política fiscal fue en este caso para proponer una reforma tributaria, buscando un recaudo de casi 8 billones de pesos, para solventar la caída de los ingresos de la renta petrolera, esta reforma tributaria aunada con la subida de los tipos de cambio del Banco de la República, causaron una desaceleración de la economía que tuvo un impacto más o menos generalizado sobre el empleo en todos los sectores.

Este fue el contexto macroeconómico en el que se desarrolló el presupuesto de 2017, vemos cómo se expresó ese impacto numéricamente en cada uno de los agregados macroeconómicos que consideramos a la hora de hacer nuestro análisis, como lo mencionaba la inflación estuvo levemente

por encima de lo que se esperaba, se esperaba una inflación de 4% y terminó en 4.1%, la devaluación promedio del periodo estuvo un poco más baja de lo esperado que fue de 3.35, el PIB real y aquí hay un dato muy importante y relevante, esto lo teníamos destacado, pero es una línea de un color tenue que no se alcanza a ver en la pantalla, tenemos destacado el tema del PIB porque hubo un crecimiento muy por debajo de lo esperado, tema al que ya la Contraloría General de la República ha venido sistemáticamente pronunciándose y es que hay una preocupación generalizada por el mal comportamiento del desempeño económico, el crecimiento ha sido exiguo en los últimos años y esto obviamente, tiene unos impactos muy negativos sobre las finanzas públicas, se esperaba un crecimiento real del PIB de 3 y 1/2 % y terminó siendo de 1.8% sin embargo el PIB nominal con ocasión de la subida de los precios porque recordemos que el PIB nominal es el real multiplicado por los precios, se ubicó un poco por encima de lo que se imaginaba el proyecto de presupuesto, el crecimiento nominal fue de 6.6 las importaciones cayeron un poco lo cual tiene un efecto tributario por la vía de los aranceles y esa caída de las importaciones se debió justamente a la devaluación a la que me refería hace un momento, el crecimiento a las importaciones estuvo por debajo a lo esperado y eso afecta el recaudo para aranceles y obviamente el precio del petróleo Brent que estuvo 5 dólares por debajo de lo que se esperaba, en ese proyecto de presupuesto, estos datos nos muestran cómo se comportó la economía en este año.

Vale la pena antes de entrar de lleno con el tema de los resultados presupuestales recordar un tema fundamental, ese tema tiene que ver con una pregunta que nos suelen hacer de manera reiterada ¿De dónde sale la deuda? ¿Por qué se genera la deuda pública? La deuda pública se genera simple y llanamente porque los ingresos recaudados por el Gobierno no son suficientes para atender sus gastos, es una respuesta bastante sencilla, los gastos están clasificados de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en 3 grandes agregados que son el funcionamiento, el servicio a la deuda y la inversión con el cambio de la clasificación de cuentas presupuestales que se acaba de aprobar hace pocos días y que ya está vigente para el presupuesto del 2019, hay un poco más de detalle en los gastos de funcionamiento, pero siguen preservándose esos 3 grandes niveles, que son de personas generales y de transferencias aunque el detalle de las cuentas ya es mucho mayor, por el lado de los ingresos, el Gobierno cuenta con unos ingresos que se denominan corrientes, que son de su giro de negocio ordinario que son tributarios y no tributarios, unos recursos de capital que podríamos llamarlos recursos extraordinarios, donde se incluyen por ejemplo las utilidades de las empresas y los fondos especiales que son rentas con destinación específica, del estilo de rentas parafiscales y demás cuando esos ingresos no son suficientes para atender los gastos, hay que incluir una porción adicional, por la vía de crédito que puede ser tanto interno como externo y la

acumulación sistemática de ese crédito es lo que da lugar al stop de deuda pública, que como veremos más adelante ha subido casi 5 puntos del PIB o 10 puntos del PIB en los últimos 5 años, miremos el tema de la programación del presupuesto; tenemos los aforos y cuando estamos hablando de aforos estamos hablando de ingresos, tenemos un ingreso total estimado de 224.42 billones al momento de la programación inicial del presupuesto dentro de los cuales el rubro más importante es de los ingresos corrientes de la Nación, explicado principalmente por los ingresos tributarios que fueron 118.57 billones es decir de los 224 billones que pensaba recaudar el Gobierno, en el presupuesto de 2017 casi 118 provienen de los ingresos tributarios, hay otros ingresos por 20,64 y los establecimientos públicos aportaban 14,42; hubo unas modificaciones a lo largo del año que fueron bastante contradictorias, porque hubo adiciones, reducciones a lo largo de 2017 y esto terminó con un aforo definitivo de 5 billones por encima de 229.32 billones al tiempo que el Gobierno planteó un adición presupuestal de 8 billones, cosa que ya aludí hace un segundo, también hizo un recorte de casi 4 billones de pesos a lo largo de la vigencia, presenta adición, recorte en el mismo presupuesto y deja un aforo definitivo de 229.32 billones.

Esta misma situación de la programación por el lado del gasto, el presupuesto debe presentarse balanceado, aquí están los mismos 224 billones de pesos que son la sumatoria de 35 billones de inversión, 52 billones de servicio de la deuda y 136 millones de funcionamiento, obviamente en servicio de la deuda como estoy hablando en lenguaje presupuestal y no en lenguaje fiscal, se incluyen las amortizaciones que para el cálculo del déficit se bajan por debajo de la línea, aquí tenemos que el servicio de la deuda casi es un 20 o 25% superior a la inversión y también aquí se reflejan tanto la adición como el recorte del que estaba hablando, la adición fue una modificación positiva de casi 9 billones de pesos y una modificación negativa de 263 para llegar a un neto de 229 billones que ya los mencioné; esta es la composición del presupuesto por el lado de los gastos.

Dejando de lado el tema de la programación y seguramente yendo al ámbito interesante de la ejecución, vamos a ver qué fue de los 224 billones lo que se ejecutó, el recaudo efectivo neto fue 215 billones de pesos esto es del total de ingresos esperados de 224 billones, se recaudaron 215.18 billones, hubo un recaudo en TIDIS que ustedes recordarán que son títulos que le entregan a quien le solicitan las devoluciones de impuestos de vigencias anteriores de 9.49 billones de pesos, esta es la situación de los recaudos, que estuvieron por debajo de los aforos definitivos el recaudo efectivo es el que cuenta para efectos del déficit alcanzó 215 billones y dentro de ese recaudo de 215 billones se practicaron o se solicitaron devoluciones por 0.62 billones de pesos, ese sería un primer dato para llevar en la mente los 215 billones de ejecución activa del presupuesto de ingresos, del lado del

gasto la gráfica nos muestra la cadena presupuestal; la primera barra de la izquierda de los 224 billones es la apropiación inicial descompuesta en sus 3 elementos fundamentales, el funcionamiento, la deuda y la inversión; la segunda barra de 229 billones nos muestra la apropiación definitiva después de las adiciones y los recortes fueron 229 billones distribuidos también entre funcionamiento, deuda e inversión, los compromisos de los 229 billones de pesos que quedaron como apropiación definitiva para el presupuesto 2017 se comprometieron, esto es que se firmaron contratos por un valor de 226.25 billones y se obligaron o sea se recibieron bienes y servicios por 217.69 billones de los cuales lograron ser pagados efectivamente dentro de la vigencia es decir se giraron recursos por 208.17 billones, la diferencia entre cada una de las barras a las que aludí hace un segundo, nos va mostrando cuáles fueron tanto las modificaciones como las constituciones de las cuentas por pagar y las reservas, la diferencia entre los 224 y los 229 billones, se explica por las modificaciones netas de 4.89 billones, netas porque, repito hubo adiciones y recortes, adicionalmente las apropiaciones netas de 4.89 billones, netas porque repito hubo adiciones y recortes, las apropiaciones que a 31 de diciembre y así lo dice el Estatuto Orgánico de Presupuesto no hayan sido comprometidas, fenecen, esa figura se conoce como pérdida de apropiación, las pérdidas de apropiación alcanzaron 3 billones de pesos que es la diferencia que hay entre los 226 billones de compromisos y los 229 billones de apropiación definitiva, aquellos compromisos no obligados, la ley les da el tratamiento de reservas presupuestales, esto es un contrato que no alcanzó a cumplir con su objetivo dentro de la vigencia y queda ese compromiso reservado para ser ejecutado en la vigencia siguiente y si se obliga el contrato, es decir si se reciben a satisfacción los bienes y servicios según el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, pero no alcanzan a ser cancelados dentro de la vigencia que dan esas partidas como cuentas por pagar para ser canceladas en la vigencia siguiente, este es el tema de la ejecución presupuestal por el lado de los gastos, la suma de las reservas más las cuentas por pagar o sea 8.55 más 9.52 que nos da 18.07 billones de pesos, es lo que se conoce en el argot presupuestal como el rezago, es la suma de la reserva más la cuenta por pagar, hubo problemas en la constitución del rezago en el año 2017, a eso me voy a referir más adelante, porque hay un tema importante al que la Contraloría General de la República quiere hacer alusión, esta es la ejecución por cada uno de los rubros que hacen parte de los grandes agregados en este caso tenemos los gastos de personal que se componen de servicios personales indirectos, los docentes administrativos; los indirectos son los contratistas, docentes y administrativos universitarios, transferencias del SGP (Sistema General de Participaciones) a educación y prestación del servicio, esto está dentro de transferencias, la nómina, servicios, personas y contribuciones donde está el salario de

todos los servidores públicos, el gasto de personal del Gobierno nacional central y abajo se muestra un total, estas gráficas que no tienen valores nos dan simplemente una idea de cómo ha venido comportándose en el tiempo desde el año 2012 cada uno de estos agregados.

Lo que muestra aquí es que ha crecido de manera sistemática, aunque yo diría que en forma parecida a como se ha venido desempeñando la inversión, esto tiene que ver porque seguramente el rubro más importante de este agregado es el de los gastos de personal que se negocia todos los años, en una comisión específica para el tema del aumento salarial de los funcionarios públicos, generalmente ese aumento está cercano a la inflación observada del año anterior, este es el SGP cómo ha evolucionado por componentes, recuerden que casi el 60% según la Ley 715 de 2001 del SGP se dedica a educación, el 24% a salud y hay otras partidas como propósito general, agua potable y asignaciones especiales; este comportamiento en niveles de cada una de estas bolsas del SGP sigue de cerca la fórmula de crecimiento del sistema y la fórmula de asignación del sistema que están tanto en la Constitución Política como en la ley, no hay ninguna sorpresa, pero sí vemos cómo ha venido creciendo la participación en educación sistemáticamente dentro de la bolsa y el giro de la Nación hacia las entidades territoriales, esto hace parte de las transferencias, otro tema importante que normalmente siempre se menciona cuando se habla del gasto, es el gasto público en pensiones, la nómina de pensiones alcanza los 34 billones de pesos que es un valor equivalente al del SGP, es decir hay 2 grandes cheques que tiene que girar la Nación todos los años, un cheque que es el de las pensiones y otro que es el de las transferencias a las entidades territoriales esos 2 cheques tienen un tamaño bastante similar de 34 o 35 billones y entre los 2 suman casi 70 billones de los 215 billones que se recaudan se van en estos 2 ítem ¿Cómo se descomponen estos 34 billones de pesos? Vemos la composición desde el año 2012 de estos dineros y lo que vemos es una variación primero, del 6% entre el año 2017 y el año 2016 y segundo que el régimen de prima media Colpensiones explica más o menos la tercera parte de todo el gasto de los 34 billones, 11.05 billones se van a Colpensiones, FOPEP (Fondo de Pensiones Públicas a Nivel Nacional) 9.56 billones, Fuerzas Armadas y Policía Nacional 7.21 billones, luego viene el Fondo de Pensiones del Magisterio y el Fondo de Pensiones Territoriales Fomag y Fonpet, que suman casi 3 billones y medio, hay otros gastos que incluyen y allí la nota no lo recuerda, cuotas partes, bonos, mesadas pensionales a cargo de entidades, auxilios funerarios para los pensionados que infortunadamente fallecen, pasivos pensionales de las universidades, cálculos actuariales, bienestar del pensionado, Fondo del Congreso y otros que suman 3.64 billones esto como porcentaje del PIB, señores Representantes pesa 5 puntos del PIB, es decir que hay 5 puntos del PIB dedicados al tema pensional.

En el tema del rezago, hay un tema importante que mencionar primero, nosotros hicimos un ejercicio que tiene que ver con la composición del rezago, recuerden que el rezago es la suma de las reservas y las cuentas por pagar, en la metodología de cálculo del déficit fiscal se incluyen los pagos y las obligaciones o sea la variación de las cuentas por pagar para el cálculo del déficit total, si por una razón alguna la partida no queda debidamente constituida, no queda perfeccionada, como obligación sino queda en la etapa de reserva o sea que no se obligó el compromiso adquirido esa partida no cuenta en el déficit, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió una circular terminada el año, en la que ordenaba algunas entidades ejecutoras del presupuesto que reversaran unas cuentas por pagar, es decir que reversaran unas obligaciones y las dejaran constituidas como reservas, que las dejaran en la etapa del compromiso y no en la etapa de la obligación, seguramente esto responde a un ajuste interno del Ministerio pero tiene un impacto definitivo y grande sobre el tema de déficit fiscal, porque esas partidas que no fueron debidamente constituidas como cuentas por pagar dejaron de afectar el déficit en ese valor, ese es un tema grueso que encontró la Contraloría General de la República y que obviamente tiene un impacto sobre su opinión de este ejercicio, adicionalmente distorsiona la realidad económica del presupuesto porque nos deja de mostrar algunas obligaciones que quedaron y debieron ser constituidas como tal y quedaron en su etapa de compromiso, este rezago potencial como nosotros calculamos la diferencia entre repito lo que se constituyó como compromiso y lo que se pagó que es de 18.37 billones aparece como nosotros lo hemos mencionado en 18.07 billones; es decir hay una subvaloración del total del rezago y en la composición se elevan a 8.55 billones las reservas cuando debían ser según nuestros análisis de 7.38 es decir se incrementó el valor de la reserva y se disminuyó el de la cuenta por pagar lo cual tiene impacto en el cálculo del déficit.

Hay un ejercicio de reservas constituidas con el porcentaje de las reservas auditadas y la fracción de estas reservas auditadas que fueron refrendadas por la Contraloría General de la República, ustedes pueden observar que la gran mayoría de las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2017 no fueron refrendadas por la Contraloría General de la República especialmente en algunas entidades grandes que tienen unos presupuestos bastante respetables y que hacen una ejecución de gastos bastante importantes, por un lado tenemos en el Ministerio del Trabajo la gestión general, no hubo refrendación de reserva de casi el 95 o 96% de todo lo que se constituyó, en el Fondo de Adaptación no se refrendó ninguna reserva de las que quedaron constituidas al cierre de la vigencia, en el Instituto Nacional de Vías fueron 238 mil millones de pesos que no quedaron refrendados de los 307 mil, que constituyeron como reservas y en otras 40 entidades sucedió algo similar o sea en general estamos hablando que de 3.6 billones de pesos que nos

quedaron como reservas o que auditó la Contraloría General de la República 1.7 no fueron refrendados de los 307 mil que constituyeron como reservas y en otras 40 entidades sucedió algo similar, en general estamos hablando que de 3.6 billones de pesos que nos quedaron como reserva, que auditó como reserva la Contraloría General de la República, 1.7 no fueron refrendados ese es un tema que tiene que ver con la circular que emitió el Ministerio de Hacienda y Crédito Público obligando a algunas de estas entidades o sugiriéndole a algunas de estas entidades que reversaran la obligaciones y que las dejaran constituidas como compromisos.

Otro tema importante, el principio de anualidad tiene 2 excepciones en la norma orgánica una es la reserva o la cuenta por pagar y la segunda excepción es la vigencia futura que son autorizaciones que se conceden desde esta vigencia para comprometer vigencias fiscales futuras, en el momento hay por temas de APP, por vigencias futuras de carácter excepcional y ordinarias un total comprometido cercano a los 10 billones de pesos, para el año 2018 bajó este mecanismo y ahí en adelante a partir del año 2020 se aplanan mucho el nivel de los compromisos de las vigencias futuras y se vuelve prácticamente constante o igual a 0.59 billones de pesos que es un cupo que debe por Ley 1508 aprobar el Confis y el Conpes después para dejarlo como base de las vigencias futuras que pueden ser autorizadas en los años siguientes, 2012 a 2048 son los cupos aprobados, lo anterior era lo comprometido y estos son los aprobados en cada uno de los años, para cada uno de los años, en el año 2011 fueron aprobados cupos para el año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y en el año 2012 fueron aprobados cupos para ese año, el 2013, 2014, 2015, 2016 y así sucesivamente nos va mostrando la gráfica en qué año fueron aprobados y para qué año fueron aprobados los cupos de vigencias futuras, estamos hablando que hay un pico grande de cupos disponibles, esto no es compromiso que se concentró más o menos hacia el año 2014 y vuelve a aparecer un volumen importante en el año 2018, cuando alcanza cerca de los 20 billones de pesos, los cupos disponibles para compromisos derivados de vigencias futuras, ahora que se ejecuten o no, es diferente, pero está el cupo autorizado este es otro tema relevante, ya no estoy hablando del rezago constituido en 2017 sino el rezago que se constituyó en 2016 y cómo avanzó su ejecución en el año 2017, es decir si las cuentas por pagar y las reservas constituidas en el 2016 fueron efectivamente pagadas en el año 2017, del rezago constituido de 17.53 billones de pesos, se pagaron 16.72 lo que equivale al 95.4% significa que casi toda la apropiación que se dejó en rezago, bien sea bajo la figura de reserva o de cuenta por pagar que fue finalmente cancelada dentro de la vigencia o sea que el fenómeno que se llama vigencia expirada casi no se va a presentar en este presupuesto y eso es deseable, eso está bien.

Esta gráfica lo que nos muestra es, si regresamos un poco mentalmente el esquema inicial del

balance de ingresos y gastos, los que estoy mostrando es cómo se comportó en la ejecución tanto en ingresos como los gastos en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 ¿Para qué hago este ejercicio? Obviamente el presupuesto se muestra balanceado al momento de la programación y al momento que inicia su ejecución después que es liquidado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a lo largo de la vigencia tanto los ingresos como los gastos presentan una ejecución que no es a la par y esto da lugar al fenómeno del déficit, quiero hacer énfasis sobre eso haciendo la comparación entre los grandes agregados de ingreso y los grandes agregados de gasto, para ver cuál fue la diferencia entre uno y otro; las 2 últimas barras corresponden al año 2017, recuerdan que mencioné que la ejecución activa del presupuesto es decir la ejecución de ingresos alcanzó los 215.2 billones de pesos, por su parte la ejecución de gastos alcanzó los 226.2 billones de pesos, es decir la diferencia observada al cierre de la vigencia entre los gastos comprometidos y los ingresos percibidos es de 11.1 billones de pesos, ese déficit que es un primer cálculo es un déficit de orden presupuestal, al cual para llevarlo al déficit fiscal habría que hacerle algunas transformaciones adicionales, que son básicamente una reclasificación de algunos rubros de inversión que son transferencias, lo que decía; descontar la amortizaciones del gasto, porque esas amortizaciones van por debajo de la línea en la metodología clásica que usa el Fondo Monetario Internacional y debe incluir algunas otras operaciones de tesorería que no tienen respaldo presupuestal y eso da lugar al déficit fiscal que es materia de discusión de otro informe que presenta la Contraloría General de la República que es el informe de la situación de las finanzas públicas, pero en este estamos hablando de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, quería dejar ese comentario por si alguien quiere revisar ese informe para comparar estas 2 metodologías.

Lo que nos pide la ley en este momento, es que hagamos el cálculo del déficit que se denomina presupuestal y para el efecto lo que hacemos es comparar en el momento del compromiso los gastos con los ingresos percibidos y notamos una diferencia de 11.1 billones de pesos, este es el resultado de las Cuentas del Tesoro, el Tesoro tiene por un lado sus ingresos totales y sus gastos totales y tiene un déficit total para el año 2017 de 31.2 billones de pesos, porque si dije que el déficit era 11.1 billones de pesos, ahora estoy diciendo que es 31.2 billones de pesos, porque el déficit que presentaba en la diapositiva anterior es la diferencia presupuestal entre los compromisos adquiridos en la vigencia y los ingresos percibidos en la vigencia, este es el déficit de la tesorería que incorpora como les había mencionado algunos otros ítem que no están reflejados en el presupuesto, porque la tesorería tiene una disponibilidad de caja propia y hace otras operaciones que no tienen necesariamente, son puramente de tesorería y no tienen respaldo en el presupuesto.

Los ingresos totales alcanzaron 145.8 billones de pesos, se destaca en el rubro recursos de capital 11.2 billones de pesos, donde hay un ingreso extraordinario por 2 laudos arbitrales que la Nación, le ganó a 2 compañías de telefonía móvil celular, esos ingresos adicionales se percibieron en esta vigencia y permitieron mejorar el resultado de la tesorería, hay un déficit primario que es el déficit total descontando los gastos de intereses de la deuda y si se hace la resta se ve que el déficit primario es de 8.1 billones de pesos siendo negativo es decir, siendo déficit esto también es una variable que explica la acumulación de la deuda, los libros de texto en macroeconomía en este aspecto son bastante claros y hay unas fórmulas matemáticas que tienen un álgebra sencilla de demostrar y eso no viene al caso, pero simplemente donde hay déficit primario de acumulación de la deuda, para que haya desacumulación de la deuda es una condición *sine qua non* que haya un superávit primario, es decir que los ingresos totales superen a los gastos totales descontados de los intereses, esto sucede en nuestros hogares, nosotros lo vemos todos los días y si nuestra deuda es superior a nuestros ingresos se va acumulando sistemáticamente y la manera de desacumularla es generar un superávit primario, es decir un mayor valor de los ingresos sobre los gastos corrientes que nos permitan hacer abonos, es una cosa sencilla de entender y en materia nacional no es diferente, por debajo de la línea donde está el déficit de tesorería, hay una línea es lo que se llama técnicamente la línea y por debajo de la línea están las operaciones de financiamiento que desarrolló la tesorería para suplir ese déficit de 31 billones de pesos, ahí están todas las fuentes a las que recurrió para poder llenar ese faltante de 31 billones de pesos, se destaca allí de manera importante el crédito interno que tuvo unos desembolsos de 47 billones de pesos, netos de amortizaciones esos desembolsos son de 20.6 billones y los desembolsos de crédito externo 15 billones de pesos, es decir en desembolsos son casi 35 billones y hay una desacumulación de los portafolios para llegar a los 31 billones de pesos esa es en general si ustedes quieren la situación de la tesorería, obviamente cada una de estas líneas tiene una historia propia, pero contar toda esa historia haría prolija la sesión simplemente los dejo con los datos generales y con las ideas globales de lo que está sucediendo en materia de tesorería.

Este es otro tema importante dentro de la tesorería, es el portafolio; la tesorería administra recursos del portafolio, eso significa que tiene recursos de terceros bajo su custodia que no son recursos de la Nación, pero que los está administrando, esos recursos eventualmente pueden ser fuente por la vía de los pagarés, pueden ser fuente de liquidez para el propio Gobierno nacional, en este momento el portafolio de la tesorería asciende a los 38 billones de pesos de fondos administrados donde tenemos excedentes de la propia tesorería, es el elemento tal vez más importante y pagarés interfondos del Sistema General de Regalías, hay

otros temas como bonos pensionales el Fonpep, el CREE, el FAZNI, el Fondo Nacional de Regalías en liquidación, pero aportan unos volúmenes menores de recursos, la gran mayoría está concentrada en el tema de los excedentes de la propia tesorería y en el Sistema General de Regalías y Participaciones, con todos estos elementos la Contraloría General de la República emite su opinión basándose en estos elementos sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, lo primero es que hay incorrecciones en los gastos, en el rezago constituido y en la ejecución del rezago de 2016, obviamente en el rezago constituido tiene que ver con la composición, el peso relativo de las cuentas por pagar y las reservas sobre el total del rezago, ese es un tema que quedó distorsionado si se me permite la expresión, por esa decisión que tomó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y diría que ese rezago no es el rezago que es y la Contraloría General de la República obviamente encuentra allí una incorrección para señalar, esas incorrecciones sumadas a las de las ejecuciones del 2016 suman en total 5.16 billones de pesos, ese es el total de la incorrecciones encontradas; no hay incorrecciones en los ingresos, porque nosotros seguimos en el país el método de caja para el registro de los ingresos entonces solamente se registran en el presupuesto los ingresos que entran efectivamente a la Tesorería, es un método un tanto primitivo de registro de ingresos, pero tiene la ventaja que no hay forma de equivocarse, no hay una causación en el nivel del ingreso, el ingreso causado puede ser superior a ese eventualmente hay gente que le debe cosas a la Nación y eso no está reflejado en los presupuestos en los balances contables sí pero en los presupuestos no; tenemos otras opiniones de la evaluación del presupuesto por unidad ejecutora, ya no hablo de la opinión en general sino de opinión por unidades ejecutoras en general se visitaron 63 de las cuales 32 observaron una opinión razonable, 11 opinión con salvedades y 20 opinión no razonable; es importante mencionar que en materia presupuestal lo que hace la Contraloría General de la República, es verificar la sujeción de las ejecuciones presupuestales a los principios presupuestales del Estatuto Orgánico de Presupuesto, es decir; se revisa si cumple o no con el presupuesto de la programación integral, si se cumple con la anualidad, se respeta el principio de la consistencia y eso es lo que se revisa cuando se emite esta opinión, en general diría que el comportamiento no es del todo malo, sin embargo hay un volumen importante de entidades que tienen opinión no razonable en materia presupuestal que es una materia si se quiere un tanto más organizada y mucho más reglada y clara que la materia contable.

La opinión es razonable con salvedades, la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro en 2017 presenta cifras razonables excepto por; cuando decimos excepto por obviamente hacemos el énfasis en aquellas cosas que nos parecen que están mal registradas y que no reflejan la realidad económica de las entidades, primero el valor total de los hallazgos que fue de 5 billones de pesos, las

reservas presupuestales que no se refrendaron que fue un volumen importante como ustedes pudieron ver por la situación que comente hace un momento y la incertidumbre para obtener el valor real en el aplicativo SIIF de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2017, situación que insisto tiene impacto sobre el cálculo del déficit fiscal, la composición de la reserva no es una materia de la contabilidad presupuestal sino que tiene un impacto sobre el déficit fiscal, este valor agregado que hemos querido traer en este informe que es el anexo de gasto público social, casi 120 billones de pesos del presupuesto se ejecutan en esta materia, al mitad del presupuesto prácticamente es muy importante hacer un pequeño análisis de cómo se ha venido comportando este gasto y cuál es el impacto que tiene en materia de mejorar las condiciones de vida en general, la Contraloría General de la República quiere dar un salto cualitativo importante y es dar el paso de verificar las cuestiones normativas en la ejecución del presupuesto para pasar a una discusión de resultados es una primera aproximación y seguramente tiene unas falencias, pero lo que queremos es seguir mejorando en este aspecto y seguir fortaleciéndonos en esta vía, aquí lo que mostramos inicialmente es la composición del gasto público social, por cada uno de sus conceptos, trabajo y seguridad social tiene una participación importante, educación y salud también y hay participaciones menores y casi iguales en agua potable, vivienda social, cultura, deporte y recreación, esos son los ítem del gasto público social que se ejecutan en los presupuestos desde el año 2000 hasta el 2017, no sobra recordar que el artículo 350 de la Constitución si no estoy mal consagra el gasto público social como prioridad en el presupuesto y ordena que no puede reducir su participación dentro del total entre un presupuesto y otro, este es el gasto público social per cápita y como proporción del PIB entre el año 2000 y 2017, por un lado se nos muestra per cápita “per pobre” es un poco rara a expresión porque este gasto está dirigido a personas en condición de vulnerabilidad, per cápita está subiendo, se está incrementando cerca de 20 mil pesos por persona en el año 2015, esto es un promedio y tiene como todos los promedios los defectos de los promedios, hay gente que está por encima del promedio, gente que está por debajo del promedio y gente que está en el medio, un promedio sin dispersión no dice mucho, pero el promedio para el año 2015 es aproximadamente de 20 mil pesos por persona y como porcentaje del PIB estamos hablando que cerca de 16 puntos del PIB o sea lo que se gasta en gasto público social equivale a lo que produce en bienes finales la economía de este país más o menos en un 16% es un gasto bastante importante, esto lo que nos muestra es cómo ha variado el gasto público social y la población en pobreza entre 2000 y 2017, la buena noticia es que la variación de la pobreza es negativa o sea ha venido reduciéndose, esa es una buena noticia, sin embargo la tasa de reducción o la velocidad a la que se reduce la pobreza no es

consecuente con la velocidad a la que ha venido incrementando el gasto público social, diría que en una primera aproximación la Contraloría General de la República ha llegado a la conclusión que no es muy extraña que hay muchos problemas de focalización del gasto y de calidad de este gasto, que no permiten que sus resultados sean incluso mejores, sin embargo, sean visto algunos resultados en reducción de la pobreza.

Hay otro tema importante que es relevante cuando se discuten estos programas, que es el tema de la distribución de los subsidios ¿Qué porcentajes de la población, reciben qué porcentajes de los subsidios? Normalmente el instrumento que se usa para resolver esta clase de preguntas es una curva de Lorens, que lo que hace es que relaciona el porcentaje de personas que reciben determinado nivel de ingresos, los quintiles de ingreso con el volumen de las prestaciones a su favor, entonces de 00.2 lo que tenemos es el 20% de la población más pobre, entre 02 y el 04 tenemos el 20% siguiente de la población más pobre del 40 a 60, es decir; estamos organizando si ustedes quieren a población colombiana del quintil más pobre al quintil más rico y estamos observando cuál es la prestación social que recibe cada uno de esos quintiles en los diferentes programas, si los programas estuvieran distribuidos en función estricta y perfecta de la pobreza el 20% de los pobres recibirían el 20% de los subsidios y el 40% de los pobres recibirían el 40% de los subsidios, eso es lo que está representado por la línea azul punteada que parte el diagrama en dos triángulos perfectos.

¿Qué esperaríamos nosotros? Lo que esperaríamos es que los programas sociales ayudaran a redistribuir el ingreso, es decir; que los más pobres recibieran más que los más ricos obviamente, la posición de la curva en cada uno de los programas por encima o por debajo de la línea azul, lo que nos muestra es, si el programa es progresivo o regresivo, esto es si está entregando más recursos a los más pobres o a los más ricos, por encima de la línea se ubican aquellos que entregan más recursos a los más pobres y por debajo de la línea se encuentran los que entregan más recursos a los más ricos, noten el programa de vivienda, el 80% más rico el quintil cuarto de los estratos 4 o 5 de la población está recibiendo la mayoría de los subsidios de vivienda, casi el 40% mientras que en otro programa como el de Familias en Acción es evidente porque está por encima de la línea punteada de 45 grados que las familias más pobres están recibiendo la mayor parte de la asignación de estos programas, sería deseable que todos los programas tuvieran un comportamiento progresivo y no regresivo por supuesto y cuando hay un comportamiento regresivo en un programa puede haber un problema del diseño del programa que lleva los recursos a gente menos necesitada, ese es un tema que debería revisarse con cuidado, si se quiere mejorar la calidad de este gasto y lograr muchos resultados en materia de reducción de la pobreza.

Hay otros ejemplos de la mala distribución, estos ejemplos tienen que ver con los servicios públicos domiciliarios, es por todos conocido que los servicios públicos domiciliarios asignan los subsidios al predio y no a la persona que los ocupa, significa que una persona de alto estrato, alto nivel de vida o con un alto nivel de ingresos si me permiten la expresión va a vivir a un predio de estrato bajo va a recibir subsidios y viceversa, si una persona con ingresos bajos vive en un predio de estrato alto pues tiene que pagar contribuciones, porque las contribuciones y los subsidios no se asignan al ingreso de la persona que ocupa el inmueble sino al inmueble, esto explica que hay personas de quintiles altos que están recibiendo subsidios y personas de quintiles bajos que están dejando de recibirlos, hay problemas en la asignación de los subsidios, esto es un tema preocupante porque se podría mejorar la cobertura en la calidad de los servicios públicos, si se enfocara mejor este volumen de subsidios hacia las personas que verdaderamente lo necesitan, hay temas que ustedes ven en energía eléctrica, en gas natural, en acueducto, alcantarillado y recolección de basuras, lo que se llama agua potable y saneamiento básico y acceso a internet, una recomendación general en materia de subsidios a servicios públicos es tratar de desligarlos de los predios y dirigirlos a las personas de ingreso más bajo y el tema de las pensiones que también es un tema regresivo por el diseño de nuestro sistema pensional, está premiando de manera desproporcionada a las personas de ingresos más altos que son las que tienen las contribuciones más altas en el Sistema de Régimen de Prima Media, este también es un tema ya sobrediagnosticado y de sobra conocido por todos y bastante discutido pero la Contraloría General de la República nunca había hecho un análisis de la calidad del gasto pensional en términos de equidad y en términos de la reducción de brechas entre los más pobres y los más ricos, aplican las mismas lógicas, esto lo que tenía que ver con el gasto público.

Otro tema que ha sido objeto de la preocupación de la Contraloría General de la República de tiempo atrás, esto no es un pronunciamiento nuevo, la Contraloría General de la República lo ha venido diciendo en los últimos 2 o 3 años y es cómo se ha venido comportando la situación de la deuda pública colombiana, el subproducto de unos gastos superiores a los ingresos es obviamente la acumulación de deuda, veamos cómo ha sido la acumulación de deuda en los distintos niveles del sector público colombiano y llegamos a un análisis de sostenibilidad, miremos primero cómo está la situación de la deuda, la deuda del sector público está compuesta así: el sector público colombiano debe 516.59 billones de pesos que equivalen a 56.6 % del PIB eso significa que si tuviéramos que entregar la producción de un año del país para liquidar la deuda en un momento tendríamos que entregar un poco más de la mitad de lo que se produce en el país, para poder ponernos en cero con la deuda, en el nivel nacional está la mayoría de esa deuda en los 56. 6

puntos del PIB que están acumulados como deuda y que equivale a 516 billones de pesos 51.8 están en el nivel nacional, es decir la Nación debe 472.32 billones de pesos de los cuales el Gobierno central, la deuda del GNC (Gobierno nacional Central) asciende a 45 puntos del PIB, o sea a 409.5 billones de pesos.

Las entidades descentralizadas del orden nacional explican 7 puntos del PIB o sea 62.82 billones de pesos en el nivel territorial es decir lo que le hace falta a 51.8 para ser 56.6 son 4.9 que están en el nivel territorial, discriminados entre entidades descentralizadas de ese nivel territorial o sea empresas industriales y comerciales del Estado y hasta públicos de ese nivel y Gobiernos centrales, 1.2 corresponde a la deuda contraída por los Gobiernos centrales y 3.6 a las entidades descentralizadas, esta obviamente es la deuda acumulada, no es la deuda de 2017 sino acumulada con corte a 31 de diciembre de 2017, aquí se ve el tema de la evolución de la deuda pública, esta es la evolución de la deuda del sector público colombiano noten cómo se ha incrementado el acumulado de deuda de manera sistemática desde el año 2011 o 2012, se ha elevado el nivel de deuda de 44.3% del PIB a 56.6% del PIB en básicamente 1, 2, 3 y 4 años, es decir en 4 años ha subido la deuda más de 10 puntos del PIB explicado este incremento principalmente por la acumulación de deuda del Gobierno nacional central que es la barra celeste más grande en cada una de las barras completas, noten cómo en 2011 y 2012 la deuda del GNC estaba rondando alrededor del 35 % del PIB y ahora está cerca del 45% del PIB ha subido 2 puntos del PIB por año, la deuda de GNC en los últimos 5 años, este es otro tema de la composición que tiene que ver con cuánto es interno y cuánto es externo de esa deuda, entonces ahí está la descomposición de los 516 billones de los cuales un poco más del 60% es deuda interna y el 40% es deuda externa.

Estos son indicadores de deuda pública externa que se usan normalmente en la literatura económica y es viral por ejemplo ¿Cuál es la relación de la deuda externa a las exportaciones? Es decir, si las exportaciones del país son capaces o no de pagar la totalidad de la deuda, el servicio de la deuda externa, la relación de amortizaciones y desembolsos que da una idea de cómo se está comportando el rol de la deuda, amortizaciones sobre deuda externa en el periodo anterior, son una serie de cálculos que más o menos muestran cuál es el estado de la deuda pública y que son indicadores de uso corriente en esta materia, a nosotros nos llama la atención como Contraloría General de la República también el tema de la relación deuda externa-exportaciones que es superior a 1 lo que significa que el numerador es superior al denominador esto es que es más grande la deuda que las exportaciones del año, sería deseable que no fuera así, noten ustedes cómo en el año 2014, la relación era casi 1 y luego se duplicó a ser 2, se ha vuelto la deuda externa el doble del valor de las exportaciones en 3 años transcurridos del 2014 a 2017.

¿Cómo se ha desempeñado la deuda del Gobierno nacional Central (GNC)? A medida que crece el déficit se va acumulando la deuda, obviamente porque en la medida en que crece el déficit los gastos son mayores que los ingresos y es necesario recurrir al financiamiento para cerrar esa brecha, en la medida en que esa brecha se agranda, la necesidad de financiamiento se incrementa y la deuda se acumula, adicionalmente en el pronunciamiento que hace la Contraloría General de la República todos los años sobre los proyectos de presupuesto, seguramente muchos de ustedes también son miembros de las Comisiones económicas que la Contraloría General de la República mencionaba, que es importante revisar el nivel de crecimiento del país, porque mientras el país no crezca de manera saludable y no crezca por encima de la tasa de interés promedio de estos bonos la deuda se seguirá acumulando, mencionaba la Contraloría General de la República en su momento que la mejor política fiscal es el crecimiento, esta es la clasificación de la deuda por tipo de prestamista, aquí quiénes nos prestan en deuda externa, nos prestan las entidades multilaterales tenedores de bonos que son simplemente colocaciones en los mercados de valores internacionales y hay otros prestamistas, y en deuda prestan TEST y nos prestan otros acreedores, esa es la descomposición del stop de deuda entre los distintos tipos de prestamistas o de tenedores, estos son los ingresos por recursos del crédito, lo que vemos es la descomposición de los recursos de crédito externo y crédito interno por fuente de todo lo que trajo la tesorería en billones de pesos en 2017 ¿Cuánto se trajo en emisiones de bonos? ¿En entidades de fomento? ¿En organismos multilaterales? Y en ¿recursos de crédito interno? Se trajeron en total 52 billones de pesos para cerrar el presupuesto del año 2017.

Este es el servicio de la deuda, que tiene una descomposición en deuda interna y externa en amortizaciones, intereses y comisiones, como porcentaje del PIB la deuda total, el servicio de esta deuda nos está costando 7 puntos del PIB, solamente el servicio no el saldo, esta es si se quiere alícuota o gasto que este año nos demandó, tener ese stop de deuda acumulada 7 puntos del PIB.

Perfiles de deuda que es una medida normal, infortunadamente nos quedaron unas barras claras que no hacen contraste con el fondo blanco de la pantalla, pero lo que nos muestra es la descomposición entre deuda interna y externa de las amortizaciones, es normalmente lo que nos muestra el perfil, recordarán que la Contraloría General de la República aludía en el pronunciamiento que hicimos sobre el presupuesto que había un incremento bastante importante en el servicio, ese incremento se debe a que hay una concentración de amortizaciones en el año 2019, hay muchos títulos que se vencen en 2019 cuyo capital debe devolverse a los tenedores de esos bonos y eso causa un salto importante entre la partida designada en el servicio de la deuda como amortización en el año 2018 y la que se debe aporiar en el 2019,

una buena estrategia para reducir la presión de la deuda podría ser una recomposición de este perfil, tratar de empujar hacia adelante si me permiten la expresión coloquial algunos de estos vencimientos a los años posteriores, vamos a la parte de empresas, aquí tenemos las entidades descentralizadas nacionales, cuáles son los principales prestamistas en deuda interna y externa; no sorprende que sean las empresas más grandes del país las que tienen el volumen más alto en deuda, como Ecopetrol, Isa, Reficar, Findeter, Osensa, Oleoducto Central, Balcondex y un resto de 38 entidades adicionales que explican 2.60 billones, estos niveles mayores de deuda en empresas territoriales entre el año 2013 y 2017 está concentrado en 5 empresas básicamente, la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, Empresas Públicas de Medellín EPM, el metro de Medellín, UNE, EPM, TIGO y TGI empresa de gas; son estas las empresas que explican la mayoría del endeudamiento público territorial, y la deuda central territorial, aquí nosotros mostramos las entidades con el mayor endeudamiento que en realidad, si lo miramos como proporción de la totalidad de la deuda del sector público consolidado no es mucho, pero no nos sorprende que las entidades más grandes con mayor capacidad de crédito y apertura a los mercados financieros internacionales sean las más endeudadas, está el departamento de Antioquia a la ciudad de Medellín y la ciudad de Bogotá, seguidas por Barranquilla, Cundinamarca, Santander, Atlántico, aquí está la composición de deuda interna y externa de los Gobiernos centrales, de estas entidades territoriales que son las más grandes y estos son los indicadores de la deuda territorial departamental, estos son los indicadores de la Ley 358 que es conocida popularmente como la ley de semáforos y lo que tratan de verificar es si hay la capacidad de pago de esta deuda, se mide el saldo de deuda como proporción de los ingresos corrientes, se miden los intereses como una fracción del ahorro operacional, trae la ley una definición de ahorro operacional y se miran las amortizaciones como proporción de los nuevos desembolsos, en general uno diría que estas entidades territoriales presentan unos indicadores bastantes sanos en ese sentido y que la disciplina en materia de endeudamiento fiscal se ha venido observando con relativo juicio.

Estos son los mismos indicadores, pero ya no para departamentos sino para municipios capitales, tenemos a Montería, Manizales, Armenia, Santa Marta, Ibagué, Cartagena, Bucaramanga, Barranquilla, Bogotá y Medellín; un promedio nos muestra cuál es el máximo y el mínimo y este análisis me parece interesante, es el análisis de la sostenibilidad de la deuda pública, esta sencilla ecuación lo que nos muestra es cómo se comporta la acumulación de deuda pública como porcentaje del PIB, el primer término nos muestra que la deuda pública depende del stop de deuda acumulada en el periodo anterior multiplicado por el diferencial entre la tasa de interés que se paga en promedio por esos bonos y el crecimiento económico, noten que

el numerador de esa fracción va a ser positivo si la tasa de interés  $R$  es más grande que  $G$  y va a ser negativo si  $G$  es más grande que  $R$ , en conclusión la deuda decrece si el crecimiento está por encima de la tasa de interés de los bonos ¿Cuál es la tasa de interés de nuestros bonos? La tasa promedio está alrededor del 6% y el crecimiento está en el 1.8 no nos sorprende que se acumule la deuda, si creyéramos por encima de la tasa de interés la deuda tendería a decrecer, este cuadro nos muestra esto, la diagonal muestra aquellos puntos en donde la tasa de crecimiento es igual a la tasa de interés real de los bonos y la parte inferior muestra aquellos casos en que la tasa de interés real es superior a la tasa de crecimiento de la economía y por encima de la diagonal se muestran los casos contrarios, nos gustaría estar por encima de la diagonal, es decir que la tasa de crecimiento superara a la tasa de interés de los bonos en cuyo caso la variación de la deuda sería negativa, la deuda bajaría, pero la deuda está creciendo es porque la tasa de interés de nuestros bonos es superior a la tasa de crecimiento real, la situación en 2017 se parece a ese rectángulo que tenemos señalado, más o menos hay 4 puntos del PIB que se adicionan a la deuda porque nuestro crecimiento está muy por debajo de la tasa de interés promedio de los bonos que es de más o menos 6% con un crecimiento de 2% y un incremento de deuda de 4% al año, no toda la acumulación de la deuda se explica por el crecimiento, hay otros factores que la explican y aquí los descompusimos y mostramos cuánto aporta cada uno de esos factores a la acumulación de la deuda, hay un tema de tasa de interés y de tasa de cambio y obviamente de balance primario que era el caso que comentaba hace un rato si nuestro balance primario es negativo también habrá acumulación de deuda.

Esta es una gráfica que me gusta mucho, porque nos muestra cuál es la probabilidad de senda de deuda que el Gobierno nacional no muestra en el marco fiscal de mediano plazo se cumpla o no, ese es un análisis tocastico, probabilístico, la línea negra central es la deuda que nos mostró el Gobierno y resulta que tiene una probabilidad de ocurrencia entre el 25 y 75% entre la franja azul y la franja roja es decir que casi son 3 cuartos, con un 75 % de probabilidad nuestra deuda se ubicará entre la franja azul y la franja roja, estará por debajo de la negra o por encima de la negra depende de cómo se comporte el crecimiento y cómo se comporte el déficit, por eso mencionamos aquí cuáles son otros factores de incidencia, este tema es importante y con esto quiero cerrar y es simplemente que menciono que las calificadoras de riesgo han venido reduciendo sistemáticamente la expectativa de la calificación positiva para la deuda pública colombiana, sin embargo la tasa de interés medida como diferencial entre la tasa de interés de nuestros bonos y la tasa de interés de los bonos del tesoro americano que tienen riesgo cero, siguen disminuyendo ¿Qué significa esta aparente inconsistencia? Si nos bajan la calificación por qué no sube la tasa de interés, porque los mercados creen en Colombia, hay

credibilidad en la economía colombiana y nos está prestando dinero a tasa cada vez más cómodas ¿Cuál es el riesgo? Que se transmita este mensaje de las calificadoras de la reducción de la calificación a la tasa de interés, lo que causaría inmediatamente un incremento del costo de financiamiento, frente a los países latinoamericanos seguramente esa confianza se basa en que nuestro nivel de deuda es medio, si bien se ha acumulado rápidamente es medio con respecto al que observa Brasil, que ya está llegando casi al 85% de PIB y Argentina que está por el lado del 52% pero sigue siendo alto comparado con países que tienen calificaciones mejores como por ejemplo Perú y Chile, es importante poner mucha atención en este comportamiento de la deuda y con esto termina la rendición del informe de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro con su anexo de gasto público social y el Balance de la Deuda Pública, señora Vicepresidenta, muchas gracias.

**Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:**

Muchas gracias doctor Juan Carlos Thomas, Representante Patiño, Representante Monedero por favor.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Diego Patiño Amariles:**

Gracias Presidenta con los buenos días para todos, más que hacer un análisis más profundo del tema es hacer unas preguntas, comparados los ingresos que fueron de 215 billones donde tú hablas que hubo unos fallos judiciales o unos laudos arbitrales también ha debido incluirse una venta de bienes ¿A cuánto ascendieron esas ventas de bienes? Por qué el presupuesto, si no se vende Isagen por ejemplo, hubiera sido más deficitario, cada vez el Estado vende bienes para resolver la situación financiera, quisiera saber ¿Cuánto en bienes representaron como ingreso en el presupuesto 2017? Lo otro es, si tiene el dato de ¿Cuánto tiene cada Fondo de pensiones y el Fondo del Magisterio por ejemplo, cuánto tiene de recursos el Fondo de la Fuerzas Armadas y cuánto tiene el Fondo de Colpensiones? Porque ese es un roto que en la medida en que esos fondos no tengan el capital suficiente, no van a tener la rentabilidad suficiente para lograr pagar las pensiones con los aumentos del salario mínimo anual, lo que conlleva a que eso se vuelva una tesorería o sea que el Estado simplemente mande la plata y pague y no hay ningún esfuerzo por parte de estos fondos a contribuir a reducir el costo que hoy le transfiere al Presupuesto General de la Nación yo veo y según entendí el Presupuesto General de la Nación le transfiere al Fondo de Pensiones 11 billones o sea que quiere decir que los aportes que hacemos los que estamos formalizados no alcanzan, si en el marco fiscal de mediano plazo no se establece la obligatoriedad, que en el presupuesto siguiente se mate un porcentaje del déficit fiscal, porque veo que es creciente y debería ser que si hay un déficit del año anterior debería haber en el presupuesto siguiente un porcentaje de los ingresos que cubriese ese déficit fiscal, no sé si el marco

fiscal de mediano plazo lo contemple, porque sería una manera de poder regular que el Gobierno no se sobrepase en los créditos como se vio en los últimos 4 años, mil gracias.

**Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:**

Muchas gracias, Representante Monedero.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Henry Monedero Rivera:**

Muchas gracias, buenos días, señor Contralor Delegado, varias inquietudes; vengo de ser ordenador del gasto y esto que se ve aquí con las reservas que se hacen cada año, la economía de las reservas, el tema de las cuentas por pagar termina siendo un hallazgo para la Contraloría porque la reserva excepcional como lo dice es excepcional, cuando hay un caso fortuito que no pueda hacerse la ejecución, pero resulta que en las entidades territoriales y me imagino que aquí en la Nación sucede lo mismo, se dejan licitaciones en curso y eso conlleva a la conformación de una reserva excepcional, quiero saber si de ese monto de reservas ¿Cuáles son las causales? Si son por licitaciones en curso, o si son porque la ejecución empezó muy tarde que es uno de los problemas que tenemos, usted lo decía nosotros trabajamos conforme a la caja, si no hay PAC no podemos sacar la licitación y una licitación por más de 1.000 salarios mínimos, si la sacamos en octubre es imposible ejecutarla en 2 meses; la otra pregunta que le quiero hacer es ¿Considera usted que hay que hacer una reforma a la Ley 819 para que estos proyectos que son de más de 1.000 salarios mínimos tengan bianualidad como sucede en el tema de regalías? Eso solucionaría todas estas reservas tan grandes que estamos conformando y que se convierten en materia de investigación inmediatamente, lo primero es que llegan el 5 de enero a pedir a las instituciones es, présteme las reformas conformadas y ahí obviamente viene los inconvenientes, como no tenemos disponibilidad del primero de enero para ejecutar, porque siempre es amarrado al plan de acción de caja, vamos a tener ese inconveniente y si ustedes consideran que hay que presentar una reforma sería bueno siempre he estado, por la experiencia que viví, que esa reforma debería hacerse a la Ley 819 para solucionar y normalizar la funcionalidad del Estado en cuanto a la ejecución, muchas gracias.

**Hace uso de la palabra la señora Vicepresidenta honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:**

Doctor Juan Carlos Thomas por favor.

**Hace uso de la palabra el señor Contralor Delegado para Economía y Finanzas, doctor Juan Carlos Thomas Bohórquez:**

Las respuestas al doctor Patiño se las enviamos también por escrito, pero como él ha planteado unos interrogantes importantes para la Comisión, es importante mencionar que las ventas de bienes si están incorporadas en el Presupuesto, aunque las ventas de bienes para efectos del cálculo del

déficit fiscal se imputan por debajo de la línea, las enajenaciones de los activos no ayudan a enjugar el déficit, pero sí tienen que ser presupuestados los ingresos derivados de esas ventas de activos, para que puedan ser ejecutados a través del presupuesto y de la tesorería nacional, mencionaba él, el caso de Isagen los 6 billones de la venta de Isagen, es un ejemplo simplemente y no hicieron parte del cálculo del déficit, pero sí se incorporaron en el presupuesto en su momento para ser transferidos a la Financiera de Desarrollo Nacional, sobre el tema de los Fondos de Pensiones que también los mencionaba él, obviamente lo que nosotros mostramos aquí, es el gasto en pensiones porque estamos hablando del presupuesto que es de flujos, lo que está reflejándose en el presupuesto es cuánto es necesario transferirle a cada uno de estos Fondos, para que pueda atender sus obligaciones pensionales, pero en el presupuesto no van a aparecer los activos que tienen los Fondos, esos activos van a aparecer es en los balances contables de cada uno de estos Fondos y eso es materia del otro informe, sobre el que me pronunciaba en la ocasión anterior que me invitaron, obviamente ahí vuelve y juega el tema del pasivo pensional, porque lo que se está incorporando aquí como gasto en el presupuesto, es únicamente el costo de las mesadas pensionales, la alícuota, la fracción corriente de la gente pensionada, pero no hay una amortización de un pasivo pensional que no está registrado en el balance, como no está registrado en el balance como un pasivo, no está siendo amortizado, el problema al que aludía el Representante que nos hacía esta pregunta, subsiste, porque la Nación tiene que entrar sistemáticamente a resolver el diferencial entre los aportes y los gastos, y poner estos 11 billones para el caso de Colpensiones y los otros billones que mencionábamos allí para los otros Fondos para cuadrar esa diferencia.

Sobre el tema del marco fiscal de mediano plazo y la obligatoriedad que se incorpore una partida para enjugar el déficit del periodo anterior, esa partida se incorpora y esa es una obligatoriedad, pero el problema se explica por: ¿Con qué fuente se enjuga el déficit? Porque si se enjuga el déficit recurriendo al endeudamiento que es lo que se hace normalmente, esa acumulación de deuda corresponde exactamente al déficit causado, lo que se necesita y era lo que mencionaba la Contraloría General de la República en su pronunciamiento, es que los ingresos de alguna forma deben superar los gastos por lo menos en su fracción corriente para que sea posible amortizar algo de la deuda o crecer más de forma tal, que se reduzca la acumulación de la deuda, hay un tema de reservas excepcionales que también se mencionó, obviamente hay unos pronunciamientos de los organismos de control, no solo de la Contraloría General de la República sino también de la Procuraduría General de la Nación en el sentido que la reserva debe ser de aplicación excepcional, es decir; que no se puede contraer un compromiso hacia el final del año cuando ya se sabe que ese compromiso se va a ejecutar

en el año siguiente sin tener la vigencia futura, los compromisos deben respetar el principio de anualidad y se debe recurrir a la excepcionalidad de la reserva cuando no es posible, por causas fortuitas, por hechos sobrevinientes; recibir bien esos servicios a satisfacción dentro de la vigencia en la cual se adquirió el compromiso, eso es bastante claro; las causales de constitución de reservas no son satisfactorias en ese sentido en el que usted alude señor Representante, porque si lo fueran, la Contraloría General de la República hubiera avalado esas reservas y lo que vimos en la presentación es que justamente la Contraloría General de la República se abstuvo en muchos de esos casos, de darle la constitución adecuada a esas reservas seguramente porque no corresponden con este principio, es posible y creo que nosotros tenemos esa información detallada, tal vez por entidad y se la podemos hacer llegar, pero por efectos del tiempo presente las cifras agregadas, pero sí contamos con la información.

Es posible reformar la Ley 819 para el tema de las reservas, la respuesta es, claro, por supuesto, eso es una posibilidad podría reformarse también el Decreto 11 del 1996, podrían hacerse como en otros países presupuestos bienales, pero eso es un tema que se escapa del resorte de la Contraloría General de la República y está para discusión del Gobierno y es una buena idea que usted puede someter a consideración de las autoridades económicas del país, esos son los temas de que trataban las preguntas.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Si no hay más preguntas por parte de los Representantes, se da por agotado el orden del día, por Secretaría se convocará para la siguiente sesión, con muy buenos días para todos.

Se levanta la sesión a las 10:30 a.m.



HECTOR JAVIER VERGARA SIERRA  
Presidente

JENNIFER KRISTIN ARIAS TALLA  
Vicepresidenta

JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN  
Secretario General

## ANEXOS COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

### ASPECTOS RELEVANTES DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO 2017

1. “La CGR con respecto a la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, emite **opinión razonable con salvedades**, fundamentada en los resultados del proceso auditor de la CGR a las

Entidades del PGN que hicieron parte del Plan General de Auditorías para la vigencia 2017, la refrendación de las reservas y **la incertidumbre para obtener el valor real en el aplicativo SIIF de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2017.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2. Para la vigencia fiscal 2017 el crecimiento real observado de la economía fue de 1,8%, inferior al 3,5% proyectado, lo que afectó el recaudo de los ingresos tributarios.

3. Al cierre de la vigencia 2017 se presentó una reducción en los ingresos de \$4,83 billones por cuenta del bajo recaudo obtenido durante la vigencia. Así, el Gobierno nacional para lograr alcanzar la meta de déficit fiscal (3,6% del PIB), debió recortar el gasto del PGN en \$4,00 billones.

4. La apropiación presupuestal definitiva para la vigencia fiscal 2017 ascendió a \$229,32 billones (25,1% del PIB).

5. En cuanto a la ejecución de las reservas se continúa desvirtuando el efecto de la Ley 225/95, que establece la ejecución del presupuesto dentro la vigencia, fomentándose la constitución de reservas como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, especialmente en el último mes del año y no por eventos excepcionales, así mismo la constitución como reservas de montos ya obligados que deberían ser registrados como cuentas por pagar.

6. **Vigencias Futuras 2001 A2017:** Para la vigencia 2017 ya estaban comprometidos \$21,78 billones (2,4% del PIB y 9,5% del presupuesto definitivo). De estos recursos, 60,2% (\$13,12 billones) se comprometieron en 2016.

7. El Gobierno nacional arrojó, para 2017, un déficit presupuestal de \$37,88 billones.

8. **Cuenta del Tesoro:** La diferencia entre los activos de la Tesorería y Crédito Público y los pasivos corrientes de los dos balances se situó en 2017 en \$-37 billones. Los pasivos de la Tesorería y Crédito público representaron 2,1 veces los activos corrientes, lo que muestra que los activos de corto plazo no fueron suficientes para cubrir las obligaciones de corto plazo.

**El balance de caja de la Tesorería.** La Tesorería registró en 2017 un déficit de caja de \$31,2 billones, con una reducción de \$1,0 billón respecto a 2016. En términos del PIB, el déficit pasó de 3,8% en 2016 a 3,4% en 2017.

Balance del Tesoro Nacional. La diferencia en 2017 entre activos y pasivos corrientes del balance de Tesorería fue negativo en \$3,5 billones. (Activos \$31,9 billones - Pasivos \$35,4 billones).

*Resultado global Tesorería y deuda (crédito público). La diferencia entre los activos de la Tesorería y Crédito Público y los pasivos corrientes de los dos balances se situó en 2017 en \$-37 billones, lo que representó una mayor diferencia negativa con respecto a la registrada*

*en 2016 (\$-34 billones). Los pasivos de la Tesorería y Crédito Público representaron 2,1 veces los activos corrientes, lo que muestra que los activos de corto plazo no son suficientes para cubrir las obligaciones de corto plazo.*

Mientras en la Tesorería se presentó un cubrimiento de los pasivos con los activos de corto plazo de forma más equilibrada, en el balance de deuda la diferencia entre los pasivos y los activos es más notoria.

**9. Programación Presupuestal.** En conclusión, la programación presupuestal amerita un debate más amplio, tanto en materia de supuestos macroeconómicos como en la recurrente sobrestimación de ingresos, cuya práctica eleva las capacidades de ejecución de las entidades por encima del espacio fiscal realmente disponible. Además, se emplean algunos agregados de ingreso, cuya composición no se describe en detalle como variable de ajuste presupuestal.

**10. Ejecución del Gasto 2017.** La apropiación definitiva de gastos al cierre de la vigencia 2017 alcanzó \$229,32 billones (25,1% del PIB).

11. Durante la vigencia se presentaron pérdidas de apropiación por \$3,07 billones.

**12. Rezago Presupuestal.** El rezago constituido ascendió a \$18,07 billones (52,7% cuentas por pagar y 47,3% reservas presupuestales) siendo la inversión la que tuvo mayor participación (59,1%).

Cuentas por pagar: \$9.52 billones

Reservas presupuestales: \$8.55 billones

Al cierre de la vigencia, un total de 172 unidades ejecutoras constituyeron reservas presupuestales por \$8,55 billones.

En el periodo de transición (1 al 20 de enero de 2018), las reservas presupuestales se incrementaron 15,9%, mientras las cuentas por pagar disminuyeron 13,3%, cuyo fenómeno que se presentó especialmente en gastos de funcionamiento que incrementaron las reservas en \$1,20 billones y disminuyeron las cuentas por pagar en \$1,25 billones, en parte por la reversión de obligaciones ordenada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Instrucción que distorsionó los hechos económicos y que se sustentó en la inexistencia de PAC para las cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia ascendieron a \$9,52 billones, sin embargo, esta cifra registrada en SIIF Nación no muestra la realidad de los hechos económicos, porque, como se informó en el capítulo de la refrendación de la reserva, \$114.470 millones de cuentas por pagar se constituyeron como reserva.

Esta cifra se hizo evidente en el proceso auditor, pero al ser sobre una muestra se genera una incertidumbre debido a que no se conoce con certeza el monto real que debió constituirse como cuentas por pagar.

13. Refrendación de la reserva de la vigencia 2017. **Producto de la verificación realizada a través del proceso auditor del cumplimiento normativo para la constitución de las reservas se refrendó el 53,1% (\$1,95 billones).**

**En el Ministerio de Trabajo - Gestión General** no se refrendó la reserva constituida por \$150.350 millones para el giro de subsidios a beneficiarios del programa Colombia Mayor de la subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional Resoluciones 630, 631, 632 y 633, porque la justificación no se enmarcaba en lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1815 de 2016<sup>1</sup>.

**El Fondo de Adaptación**, al igual que en la vigencia anterior, reservó el total de las apropiaciones asignadas para Inversión (\$630.000 millones a transferir al Patrimonio Autónomo FM 3-1-2723 contrato 049 de 2012 y sus modificatorios), las cuales no se refrendaron porque para las reservas constituidas por \$130.000 millones no se suministró al proceso auditor la relación de compromisos que justificaron su constitución y para la reserva constituida por \$500.000 millones, de la relación de contratos se determinó que para algunos de ellos se pidieron más recursos que los requeridos, en tanto que para otro se reservaron recursos cuando ya había sido ejecutado y liquidado en el 2014 y porque la relación de compromisos que sustentaron la justificación de la reserva, no obedecen a casos fortuitos o de fuerza mayor.

En resumen, entre las razones por las cuales no se refrendó el restante 46,9% (\$1,72 billones) de la reserva constituida se encontró que los argumentos dados por los gestores fiscales no correspondían a situaciones imprevisibles, a casos fortuitos o de fuerza mayor, más bien obedecían a fallas en la planeación, falencias en la gestión de las entidades y en la gestión de los supervisores e interventores de los contratos. Adicionalmente, se firmaron contratos a finales de diciembre, donde se podía prever que los bienes y servicios contratados no los iban a poder entregar los contratistas dentro de la vigencia y donde no

<sup>1</sup> Artículo 34. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

Artículo 34. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

se adelantaron oportunamente los trámites para solicitar vigencias futuras.

Además, se constituyeron \$114.470 millones de cuentas por pagar como reserva presupuestal, de las cuales el 16,9% (\$19,29 miles de millones) fueron cuentas por pagar que, por la instrucción de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se reversaron para constituir las como reserva. Por lo cual se sobreestimaron las reservas y se subestimaron las cuentas por pagar en el mencionado valor.

Por las razones expuestas, el rezago constituido al cierre de la vigencia 2017 presenta incertidumbre, debido a que no se puede cuantificar el valor real de las reservas y las cuentas por pagar constituidas con los registros de SIIF Nación que no reflejan la realidad de los hechos económicos, impactando los indicadores fiscales del país, especialmente el “déficit fiscal”.

**14. Transferencias para Pensiones.** Para asumir las responsabilidades en materia de pensiones, en 2017 se apropiaron \$35,64 billones, que representaron el 5,3% del PIB, el 15,3% del PGN y el 25,3% de gastos de funcionamiento.

El gasto en pensiones pasó de representar el 3,8% del PIB en 2012 al 5,3% en 2017.

14. Servicio de la Deuda Pública 2017. El servicio de la deuda se situó en \$50,01 billones (5,5% del PIB y 21,8% del PGN).

15. *Resultado Presupuestal.* Para la vigencia 2017 al comparar la ejecución de ingresos, recaudo neto (\$215,18 billones) y la ejecución de gastos por compromisos del PGN (\$226,25 billones), contenidos en el presente informe, se observa un **déficit presupuestal de \$11,07 billones**, lo que representó un crecimiento respecto a 2016 de \$7,45 billones. Este déficit muestra que existen gastos comprometidos durante la vigencia que no cuentan con recaudo que respalde su pago, cuando se haga exigible. En términos del Producto Interno Bruto, el déficit presupuestal del PGN en 2017 alcanzó 1,2%,

**16. Vigencias Futuras.** En 2017 se autorizaron vigencias futuras<sup>2</sup> por \$31,57 billones de pesos (3,5% del PIB) de los cuales se comprometieron \$28,83 billones para los próximos 30 años, siendo 2018 el año que concentró el mayor monto (\$9,18 billones).

El 62,0% de los compromisos corresponde a vigencias excepcionales (2018 - 2048), 37,3% a vigencias ordinarias (2018 - 2024) y el restante a Asociaciones Público - Privadas - APP (2022 - 2023).

Las vigencias excepcionales se concentraron en el Sector Hacienda (96,6%), en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que comprometió recursos para proyectos de inversión, entre ellos: la Construcción e implementación de la primera línea del Metro de Bogotá (\$15,14 billones) para las vigencias 2019 a 2048, la Implantación del Regiotram de Occidente entre Bogotá y Facatativá (\$1,32 billones) entre 2021 a 2028 y para la Construcción de las Fases II y III de la extensión de la troncal norte quito sur del sistema Transmilenio Soacha (\$0,79 billones) (2018 - 2027).

Las vigencias ordinarias se concentraron en el 2018 (83,2%), el 50% de ellas se distribuyeron en dos sectores: Inclusión Social y Reconciliación (32,7%) y Defensa y Policía (17,0%). El primero comprometió recursos en proyectos de inversión como Asistencia a la Primera Infancia (\$1,58 billones) y Protección - acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia (\$0,48 billones), mientras que el segundo comprometió 88,6% de los recursos en gastos de funcionamiento (\$0,39 billones en gastos de personal, \$0,85 billones en adquisición de bienes y servicios, \$0,14 billones en la compra de bienes y servicios para la comercialización y la producción).

Otros sectores presentaron porcentajes de ejecución variables; por ejemplo, Transporte comprometió \$0,94 billones para infraestructura vial, férrea y aeroportuaria; Vivienda, Ciudad y Territorio a través de Fonvivienda \$0,71 billones en el Programa de Cobertura condicionada para Créditos de Vivienda Segunda Generación; y el sector Educación \$0,55 billones, de los cuales, 71,6% fueron para la Implementación del Programa de Alimentación Escolar en Colombia (Cuadro 2-23).

Mediante APP la Agencia Nacional de Infraestructura comprometió \$227,19 mil millones para el Proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector III Nacional (2022 - 2023).

El nivel de compromisos adquiridos con cargo a las vigencias futuras aprobadas desde 2012 hasta 2017 evidencia la reducción del espacio fiscal para los nuevos presupuestos, esto los hace cada vez más inflexibles.

Para la vigencia 2017 ya estaban comprometidos \$21,78 billones (2,4% del PIB y 9,5% del presupuesto definitivo). De estos recursos el 60,2% (\$13,12 billones) se comprometieron en 2016.

El año en el cual se llevó a cabo los mayores compromisos en vigencias futuras fue el 2014 donde 85,6% de los compromisos se concentraron en el sector Transporte (2015 - 2040) para atender los proyectos de infraestructura vial.

Si se sigue la tendencia de lo evidenciado entre 2013 y 2017 donde se comprometieron vigencias futuras en un porcentaje entre 8,3% y 10,1% del

<sup>2</sup> Vigencias Futuras hace referencia a la autorización que hace el Confis para que los Órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación puedan asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias siguientes a la de su autorización, previo cumplimiento de los requisitos para cada modalidad.

presupuesto definitivo, sumado a los compromisos que actualmente ya se han contraído, que en promedio serían \$5,34 billones para cada año entre 2019 y 2040 y \$0,59 billones para cada año entre 2041 y 2048, se estaría comprometiendo alrededor de 9,0% del presupuesto de cada vigencia.

**17. Ejecución Rezago Presupuestal Constituido en 2016.** El rezago constituido en la vigencia 2016 ascendió a \$17,53 billones con una ejecución de 95,4%, de los cuales 53,2% corresponden a reservas presupuestales y 46,8% a cuentas por pagar.

**18. Pérdidas de Apropiación.** A 31 de diciembre de 2017, se presentaron pérdidas de apropiación por \$3,07 billones.

**19. Opinión sobre la razonabilidad de la Cuenta del Presupuesto y del Tesoro.**

Para la vigencia 2017, la Contraloría General de la República auditó \$201,70 billones, 88,0% del total de la apropiación definitiva del PGN (\$229,32 billones), en 63 unidades ejecutoras incluidas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF 2018). En el proceso auditor también se verificó la ejecución del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2016 por \$15,94 billones a las mismas unidades ejecutoras.

Hallazgos: incorrecciones, imposibilidades y opiniones.

*Incorrecciones.*

Las incorrecciones encontradas en las auditorías individuales fueron por \$5,16 billones, de los cuales el 99,9% se presentaron en gastos y el porcentaje restante en ingresos. Se resalta las incorrecciones en el rezago constituido al cierre de la vigencia 2017, que representaron el 49,6% del total de los hallazgos.

Del total de las incorrecciones, el 78,5% se presentaron por incumplimiento de normas por parte de los ejecutores, el 13,1% por desvío de control y el 8,4% por irregularidad en las cifras presupuestales.

*Incorrecciones en ingresos.*

Se destacó la incorrección del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, Santander por el no registro de \$201,85 millones de ingresos por arrendamientos.

*Incorrecciones en gastos.*

Las incorrecciones en el gasto alcanzaron los \$1,15 billones, 85,1% en inversión y 14,9% en funcionamiento.

**En inversión los hallazgos más representativos fueron:**

- **En la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)** cursa un proceso administrativo sancionatorio en contra de Yuma Concesionaria S.A. por la presencia de incumplimientos graves y directos de las obligaciones contenidas en el contrato de

concesión que pueden conducir a su paralización; la interventoría de manera motivada solicita la declaratoria de incumplimiento y en consecuencia la caducidad del contrato de concesión. No obstante, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continúa realizando los traslados de los aportes de vigencias futuras, entre ellos la vigencia futura del año 2017 por valor de \$0,30 billones al patrimonio autónomo.

En esta misma Entidad, se efectuó un traslado de la totalidad de los aportes por concepto de vigencias futuras al “Proyecto de Inversión C 2401 0600 1 Mejoramiento Autopista Bogotá - Villavicencio”, el cual, a 30 de diciembre de 2017 no había terminado las obras, como fue establecido en la adición del contrato, cuantificado en \$0,16 billones.

- **En la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas** no se utilizó el 59,9% del total de las vigencias futuras autorizadas para ejecutarse durante 2017, que equivalen a \$0,13 billones. Se evidenció que han solicitado vigencias futuras para un mismo proyecto de inversión, quedando remanentes sobre estas. Las razones técnicas soportadas para la solicitud y aprobación demuestran falta de planeación, lo que impide el uso de recursos en otros propósitos de la misión del Estado.

**Con relación a las incorrecciones en funcionamiento se encontró:**

- **En el Ministerio de Comercio Industria y Turismo** se transfiere la mayor parte de los recursos para ser ejecutados a través de patrimonios autónomos, pero no se identifican riesgos y controles en la ejecución y persisten debilidades de supervisión y seguimiento a dichos recursos. Este es un hallazgo por circunstancia<sup>3</sup> que no se puede cuantificar.

- **En el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestión General** no se ejecutaron \$48.520 millones de vigencias futuras solicitadas y autorizadas para la vigencia de 2017, lo que equivale al 12% de la totalidad de los recursos solicitados. Incorrecciones en constitución de rezago 2017.

**En la Constitución del rezago 2017** los hallazgos encontrados en reservas ascendieron a \$1,51 billones, de los cuales \$0,63 correspondieron al 100% de las apropiaciones de inversión del Fondo de Adaptación. Allí se encontró que para algunos contratos se solicitaron más recursos de los requeridos, en otros se solicitaron recursos cuando el contrato ya había sido ejecutado y liquidado en 2014 y para el registro de \$0,13

<sup>3</sup> . Incorrecciones que pudieran alterar la impresión dada a los usuarios. Por ejemplo, el auditor tiene en cuenta el riesgo de fraude valorado en una escala alta, o el riesgo de algún incumplimiento legal específico, incumplimiento de políticas que pueden llegar a afectar las cifras

billones la entidad no suministró la relación de compromisos que justificaron su constitución.

**En la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil** se constituyeron reservas en inversión por \$0,32 billones, 43,7% del presupuesto apropiado de la entidad y en la ANI por \$0,41 billones, 21,0% del presupuesto apropiado de la entidad, superando el tope de 15% establecido en la norma presupuestal.

**En el Ministerio del Trabajo** se constituyeron reservas por \$0,15 billones para el pago de subsidios, de la Subcuenta de Subsistencia del Programa Colombia Mayor, para realizar el pago de subsidios de los meses de enero y febrero de 2018, con el fin de garantizar la continuidad en la entrega de los beneficios a los adultos mayores que se encuentran en el Programa Colombia Mayor, situación que se sale de lo normado en el artículo 34 de la Ley 1815 de 2016<sup>4</sup> para la constitución de reservas, por tanto no se refrendaron.

*Incorrecciones en constitución de cuentas por pagar 2017.*

En la constitución de las cuentas por pagar los hallazgos ascendieron a \$1,05 billones, de los cuales el **Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)** constituyó \$1,02 billones sin cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, ya que no se evidenció la recepción de los bienes o servicios que generaron su constitución.

En los soportes presentados por el **Ministerio de Educación Nacional** de la constitución de tres cuentas por pagar se evidenciaron inconsistencias que no permitieron validar la información.

**En el Ministerio del Trabajo - Gestión General** las cuentas por pagar de la vigencia 2017, por directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reversaron para hacerlas aparecer como reservas presupuestales, lo que generó inconsistencia con los hechos económicos de esta entidad.

*Incorrecciones en ejecución de rezago constituido en 2016.*

Se encontraron incorrecciones en reservas por \$1,13 billones. Se destacó el Fondo de Adaptación que había reservado \$0,50 billones para atender compromisos que se encontraban en el listado de justificación de la reserva de 2016, de los cuales hizo pagos durante 2017 por \$0,15 billones (29,9%), pero el restante por \$0,35 billones

(70,1%) los destinaron a cubrir compromisos no incluidos en el listado. Se dio uso distinto al que originó la constitución de la reserva.

**En el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**, en diciembre de 2017 se constituyó un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos del Fondo de Inversión para la Paz (FIP) por \$0,07 billones, con reservas presupuestales de la vigencia 2016 que debieron ejecutarse en 2017 en otro gasto, es decir, se dio una destinación diferente para la que fueron constituidas. Así mismo, las cuentas por pagar presupuestales fueron constituidas sin observar el clausulado de los convenios ni las normas presupuestales vigentes.

En la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá), el equipo auditor encontró que se había pagado un mayor valor en cuantía de \$12,87 millones en un contrato terminado y liquidado el 30 de diciembre de 2016, correspondiente al pago de mano de obra calificada durante un periodo en el que no se prestaron los servicios, monto que fue reintegrado por el contratista el 24 de abril de 2018, estableciéndose un beneficio de auditoría; sin embargo, la irregularidad presentada en la liquidación del contrato, evidencia que la supervisión no realizó una adecuada vigilancia de las actividades del contrato.

**Finalmente, los principios presupuestales que muestran mayor afectación por los hallazgos fueron: Anualidad, Planificación y Programación integral (Cuadro 4-2).**

**Cuadro 4 - 2**

**Relación de incorrecciones por principios presupuestales**

Principios presupuestales	Valor hallazgos Billones	Participación %
Anualidad	2,42	46,9
Planificación	1,81	35,0
Programación Integral	0,73	14,2
Otros	0,20	3,9
Total	5,16	100,0

Fuente: Contraloría General de la República.

*Imposibilidades.*

Conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera (GAF), la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada puede tener su origen en las limitaciones al trabajo del auditor y en la observancia de múltiples incertidumbres, de tal forma que el auditor considere que no es posible formarse una opinión o tener certeza de los registros presupuestales, debido a su posible efecto en el total de la programación y ejecución del presupuesto.

En el ejercicio auditor de la vigencia 2017 se destacó la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada del presupuesto de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP)

<sup>4</sup> Artículo 34. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que administran recursos para el pago de pensiones podrán constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registren en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación para estos propósitos. Lo anterior se entenderá como una provisión para atender el pago oportuno del pasivo pensional a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia.

- Gestión General al no darse cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1815 de 2016, con la desagregación del presupuesto.

**En la refrendación de reservas vigencia 2017, se presentó la incertidumbre para establecer el valor real de las reservas presupuestales y cuentas por pagar en el aplicativo SIIF, impactando el cálculo de los indicadores fiscales.**

*Opiniones presupuestales.*

De las auditorías a 63 unidades ejecutoras, 32 obtuvieron una opinión razonable, que representaron 75,8% del total del presupuesto definitivo auditado. Mientras que las 31 unidades ejecutoras restantes tuvieron problemas en sus registros y manejo presupuestal, estas representaron el otro 24,2% del presupuesto definitivo auditado (Cuadro 4-3).

**Cuadro 4-3**

**Opinión de razonabilidad del presupuesto de las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.**

Opinión sobre la evaluación del presupuesto	Unidad ejecutora Cantidad	Presupuesto definitivo Billones	Rezago constituido 2016 Billones	Participación presupuesto definitivo %
Opinión razonable	32	152,85	6,51	75,8
Opinión con salvedades	11	13,47	2,55	6,7
Opinión no razonable	20	35,37	6,88	17,5
Total	63	201,69	15,94	100,0

Fuente: Contraloría General de la República.

En la determinación de la opinión para cada unidad ejecutora también influyó el rezago constituido en 2016 y ejecutado en 2017 por \$15,94 billones. De este monto \$6,51 billones auditados estuvieron en unidades ejecutoras con opinión razonable; \$2,55 billones en unidades ejecutoras con una opinión con salvedades y \$6,88 billones en unidades ejecutoras con opinión no razonable.

*Fundamentos de opinión.*

Se describen los fundamentos que se toman en cuenta para dar la opinión a la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la vigencia 2017.

La materialidad, se estableció con base en: *i)* la apropiación definitiva (\$229,32 billones); *ii)* el tipo de incidencia de los hallazgos obtenidos siendo la mayor frecuencia disciplinarios, y; *iii)* los antecedentes de riesgo por el No Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro 2016 por parte de la Cámara de Representantes, según Resolución MD-2713 del 13 de diciembre de 2017.

Resultado del proceso auditor la CGR<sup>5</sup> no refrendó 46,9% de las reservas presupuestales evaluadas, hecho considerado como material, pues se constituye en un incumplimiento normativo debido a fallas en la planeación, falencias en la gestión de las entidades y falta de gestión de los supervisores e interventores de los contratos.

Adicionalmente debe considerarse la imposibilidad de establecer el valor real de las reservas presupuestales y cuentas por pagar por las reversiones realizadas en el aplicativo SIIF, solicitadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y realizadas por las entidades, en contravía de los hechos económicos y de los soportes legales que cimentaban esos registros.

El nivel de incorrecciones, por \$5,16 billones, fue material, pero no generalizado, siguiendo la metodología de la Guía de Auditoría Financiera de la CGR, adoptada mediante Resolución número 012 de marzo de 2017. Estos superaron la materialidad cuantitativa de planeación establecida para su consolidación.

*Opinión.*

**Razonable con salvedades**

La Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la vigencia 2017 presenta cifras razonables, excepto por:

*i)* **El valor total de los hallazgos;**

*ii)* **Las reservas presupuestales no refrendadas; y**

*iii)* **La incertidumbre para obtener el valor real en el aplicativo SIIF de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017”.**

**Nota:** La auditoría de la Comisión se permite agregar el siguiente hallazgo no incluido en esta parte del informe por la Contraloría General de la República:

**Los principios presupuestales que muestran mayor afectación por los hallazgos fueron: Anualidad, Planificación y Programación integral.**

**DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN 2017**

1. **“Calificación de la deuda colombiana.** En el caso colombiano, el escenario de la deuda en 2017 llevó a varias agencias calificadoras de riesgos a revisar las calificaciones de deuda del Gobierno nacional. Las calificadoras de riesgo *Standard & Poor's* y *Fitch Ratings* ajustaron en 2016 la perspectiva de calificación crediticia de la deuda soberana en moneda extranjera de Colombia de estable a negativa. En febrero de 2017 *Fitch Ratings* revisó la perspectiva crediticia

<sup>5</sup> Artículo 40. Será función del Contralor General de la República refrendar las reservas de apropiación que se constituyan al cierre de cada vigencia y que le debe remitir el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines relacionados con la contabilidad de la ejecución del presupuesto.

del país pasándola de BBB negativa a estable. La decisión se fundamentó en el menor déficit en cuenta corriente, la aprobación de la reforma tributaria y las mejores expectativas sobre la convergencia de inflación hacia el rango meta. En diciembre *Standard & Poor's* bajó la calificación de Colombia como emisor de deuda soberana en moneda extranjera desde BBB hasta BBB- y ajustó la perspectiva de negativa a estable. Con la decisión, Colombia quedó justo en el umbral de grado de inversión.

Por último, en febrero de 2018 *Moody's* mantuvo la calificación de Colombia en Baa2, pero redujo la perspectiva de estable a negativa. La determinación estuvo soportada en la expectativa de una consolidación fiscal más lenta. Las más recientes medidas de *Standard & Poor's* y *Moody's* son una advertencia al Gobierno sobre la necesidad de lograr una consolidación fiscal sólida en los próximos años.

Lo anterior implica que de no tomarse las medidas necesarias para reducir los gastos e incrementar los ingresos públicos, se pondría en riesgo el grado de inversión de la deuda externa colombiana y se incrementaría su costo de financiación.

2. **La deuda pública colombiana** llegó a \$516,59 billones en 2017, equivalentes a 56,6% del PIB. El endeudamiento público registró un incremento de \$29,27 billones respecto al cierre de 2016.

Deuda interna del sector público colombiano: \$211,90 billones (23,2% del PIB).

Deuda externa del sector público colombiano: \$304,70 billones (33,4% del PIB).

3. **La deuda del Gobierno nacional Central (GNC)** a 31 de diciembre de 2017, llegó a \$409.50 billones.

El **Gobierno nacional Central (GNC)** es el principal prestatario público externo e interno y registró un incremento de su deuda pública de \$32,12 billones durante 2017 haciendo que su deuda, medida como porcentaje del PIB (44,9%), alcanzara el nivel más alto desde 1923.

**Deuda Externa del Gobierno nacional Central (GNC):** \$142,67 billones.

**Deuda Interna del Gobierno nacional Central (GNC):** \$266,83 billones.

**Nota:** En este punto es importante tener en cuenta que la Contaduría General de la Nación en el Balance Nacional y en las notas explicativas a 31 de diciembre de 2017, informa el saldo de la deuda nacional así: (Tabla 3 - 56. Página 139 - Situación Financiera y de Resultados Nivel Nacional 2017 - Contaduría General de la Nación).

Total Operaciones de Crédito Público:	\$441,8 billones.
Operaciones de Crédito Público Externo:	\$263,1 billones.
Operaciones de Crédito Público Interno:	\$178,7 billones.

**Se presenta una diferencia en el saldo total de la deuda pública en lo reportado por la Contraloría General de la República y la**

### **Contaduría General de la Nación por valor de \$32,3 billones.**

4. **Servicio de la deuda del GNC.** El servicio de la deuda del GNC para 2017 ascendió a \$60,99 billones, equivalente a 6,7% del PIB.

Por amortizaciones se cancelaron \$37,88 billones (4,2% del PIB) y por intereses y comisiones \$23,00 billones (2,5% del PIB).

El servicio de la deuda interna fue de \$47,06 billones (77,2% del total) y el servicio de la deuda externa llegó a \$13,93 billones (22,8% del total).

Debe recordarse que dentro del servicio de la deuda interna se registran los \$11,24 billones de las operaciones de manejo.

### 5. **Deuda de Entidades Descentralizadas**

**Deuda Sector Minero.** En este grupo se concentra la deuda de empresas pertenecientes al Grupo Empresarial Ecopetrol S.A, entre ellas Ecopetrol S.A, Refinería de Cartagena S.A, Oleoducto Central S.A, Bioenergy S.A y Bioenergy Zona Franca S.A, las cuales registraron un endeudamiento de \$46,3 billones, divididos en \$4,19 billones en deuda local y \$42,1 billones en deuda externa.

**Deuda Sector Energía.** El sector energía es el segundo de los sectores con los mayores niveles de deuda, después del sector minero, representa el 14,7% de la deuda del conjunto de entidades nacionales, un nivel mayor que el registrado en 2016 donde la deuda representaba el 7%.

El total de endeudamiento para 2017 fue de \$9,25 billones, de los cuales el nivel más alto lo tiene la deuda local con \$7,36 billones, mientras la deuda externa es de \$1,89 billones; con relación al año anterior, se dio un incremento de \$3,17 billones por efecto de la dinámica de contratación crediticia que registro el sector para la vigencia.

**Deuda del Sector Financiero.** La deuda del sector financiero significó el 9,18% del total del endeudamiento de las entidades nacionales, siendo el tercer sector con los mayores montos de crédito, correspondiente a una de deuda interna de \$19.100 millones del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas Fogacoop cuyo acreedor es el Gobierno nacional y una deuda externa que suma un valor mayor por \$5,74 billones en deuda de Bancoldex S.A, el Icetex y Findeter, además del crédito contratada en 2017 por Fiduciaria la Previsora con la Banca Multilateral BID y BIRF, por valor de USD 231 millones y USD 126 millones respectivamente, cuyos recursos se destinarán al Plan del GNC llamado "Todos somos Pazéífico", que enfatiza en el tema de agua, saneamiento básico y electrificación de la región.

**Deuda Sector Comunicaciones.** Las entidades que pertenecen al nivel nacional del sector comunicaciones son pocas, se encuentran tres entidades con endeudamiento por monto de \$101.300 millones en deuda interna, de las cuales el mayor valor lo registra Metrotel Redes por \$100.000 millones, entidad de la ciudad de Barranquilla, seguida de Telecaribe la cual tiene

créditos por \$434 millones y Teveandina con un saldo de \$937 millones. Con relación al año anterior el endeudamiento disminuyó en \$618 millones por cuenta de los pagos realizados del crédito que mantiene Teveandina.

**Deuda Sector Seguridad Social.** La mayoría de las entidades del sector de seguridad social nacional fueron liquidadas y junto con ellas se escindieron las deudas, la única que se mantiene pendiente es la de la E.S.E. Antonio Nariño por \$58.000 millones con el Gobierno nacional, deuda que es de difícil recuperación si se tiene en cuenta que ya finalizó su liquidación, el Gobierno espera realizar un saneamiento contable para 2018.

**Deuda Sector Transporte.** Las entidades del sector suman un endeudamiento interno por \$587.000 millones, un 0,93% del total y \$43.400 millones menos que lo presentado el año anterior, disminución dada por el pago realizado por el Gobierno nacional como capitalización de la empresa, de la deuda de Satena S.A de créditos por valor de \$46.000 millones, en este contexto la deuda queda dividida en \$546.000 millones de la Agencia Nacional de Infraestructura, créditos que se encuentran en recuperación de cartera en acuerdos de pago con el Gobierno nacional, así como \$36.000 millones del Instituto Nacional de Vías y \$5.200 millones de la Aeronáutica Civil.

**Deuda Sector Educación.** Este sector representa el 0,10%, de los saldos de deuda de las entidades, un total de \$61.800 millones, equivalentes a \$61.700 millones en deuda local cuyos mayores valores los presentan la Universidad Nacional abierta y a Distancia y la Universidad de Caldas y \$120 millones en deuda externa valor registrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Con relación a 2016, la deuda disminuyó en \$6.000 millones, originada principalmente por las amortizaciones realizadas en la deuda externa por parte del SENA.

**Sector Agropecuario y Corporaciones Autónomas Regionales.** Este sector incluye las Corporaciones Autónomas Regionales, Institutos Rurales, la Federación de Cafeteros y la Empresa de Alcantarillado de Santander EMPAS, sumando una deuda de \$644.000 millones, divididos en \$112.823 millones en deuda interna y \$531.117 millones en deuda externa, esta última corresponde a la CAR Cundinamarca por \$153.414 millones, la Federación de Cafeteros por \$377.513 millones y el Instituto Colombiano Agropecuario por \$189 millones.

La deuda del sector representa el 1,03% de la deuda total, aumentando con respecto a 2016 en \$102.000 millones por variaciones en la tasa de cambio para los créditos externos y la nueva contratación que presentó la Corporación Autónoma Regional de Caldas con el Banco Davivienda por \$30.000 millones.

**Deuda Orden Territorial.** La deuda de las entidades descentralizadas territoriales para 2017

fue de \$33,2 billones, un incremento frente al año anterior de \$3,29 billones; la deuda interna registró un saldo de \$16,6 billones, mientras la deuda externa tuvo un resultado de \$16,5 billones. El porcentaje de endeudamiento más alto se concentra en 11 empresas, las cuales suman \$30,7 billones, mientras el resto \$2,5 billones, se divide en las demás entidades territoriales”.

**SECRETARÍA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
LIMITACIONES QUE PRESENTÓ  
EL SISTEMA INTEGRADO DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF II  
NACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
REPORTADAS POR LAS ENTIDADES,  
FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS  
DEL NIVEL NACIONAL A LA COMISIÓN  
LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE  
REPRESENTANTES**

**Nota:** De las 195 Unidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, 88 (45,12%), informaron inconvenientes con el SIIF II Nación durante la vigencia fiscal 2017 así:

**1. Cámara de Representantes**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	En la vigencia 2018 (periodo de transición), el aplicativo SIIF Nación, no permitió la creación de obligaciones con fecha 31 de diciembre de 2017 y de esta manera elaborar las cuentas por pagar vigencia 2018.

**2. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No se cuenta con el módulo de nómina, bienes y servicios (muebles e inmuebles).	Se efectúan registros manuales para movimientos de nómina y almacén, (entradas, salidas y notas).
2	Reporte auxiliar contable detallado.	Presenta restricción para generar el reporte por períodos superiores a un mes, dificultando la consolidación de una cuenta denominada para agilizar el análisis contable.
3	Reporte SIIF.	Los reportes de SIIF exógena, saldos y movimientos, libro diario, reporte auxiliar contable por PCI y detallado, etc., al exportarlos a Excel para el análisis hay que convertirlos en número entero con el riesgo de que el valor se modifique.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
4	Reporte Libro diario.	En el reporte de libro diario no existe un campo que indique el número del documento de recaudo por clasificar que se esté afectando, toda vez que es complejo identificar los valores que afectan el DRXC.
5	Reporte Acreedores varios.	No figura el número de documento de recaudo por clasificar afectado.
6	Aprobación de comprobantes	No permite aprobar comprobantes de diferentes PCI, porque toca salir de una PCI e ingresar a otra, lo cual genera pérdida de tiempo.
7	Pantallazos en SIIF.	No permite abrir mínimo dos pantallazos.
8	Documentos Soporte.	No permite adjuntar documentos soporte de la contabilización por ejemplo actos administrativos, baja de elementos, actas, facturas, etc.
9	Reporte	No existe un reporte que permita visualizar los comprobantes pendientes de aprobar por rango de PCI.

**4. Rama Judicial - Consejo Superior de la**

**Judicatura**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	<u>División de Tesorería:</u> Registro de órdenes de pago extensivas de egresos presupuestales en la fecha en que se realiza efectivamente el pago.	El proceso se lleva a cabo en las pagadurías Central y Seccionales y representa el registro en el SIIF Nación, una a una de las órdenes de pago extensivas. Esta labor es muy dispendiosa, no se cuenta con el tiempo ni el personal suficiente y si el registro no es oportuno genera un impacto en la información contable en las cuentas de Bancos y pasivos.  Se solicita que el Ministerio de Hacienda desarrolle el proceso de tal manera que se pueda realizar con carga masiva.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	<u>División de Contabilidad:</u>  1. El módulo contable de SIIF Nación es complementado manualmente con registros manuales globales, de movimientos registrados en software considerados auxiliares Sistema de Información Financiera SIIF Nación, a saber:  - SICOF E.R.P: movimiento de bienes y depreciaciones, registraos por los almacenistas.  - Sistema de Gestión de Cobro coactivo GCC: Movimientos de la cartera a cargo de los Abogados ejecutores.  - Sistema KACTUS: Cálculo de prestaciones Sociales Consolidadas a cargo de la unidad de Recursos Humanos  2) También se cuenta con fuente de información acumulada en Excel, siendo el caso de la información del contingente litigioso, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.	1. No tiene impacto medible en los estados financieros, no obstante, debilita el sistema de control interno contable, obligando a una mayor carga operativa para conciliar la información entre los diferentes sistemas.  2. No tiene impacto medible en los estados financieros.

**6. U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Desarrollado el módulo de Facturación y Cartera.	La administración del SIIF Nación, implemento en la vigencia 2016 y 2017 el primer ciclo básico de operación del Macroproceso de Derechos y Cartera, el cual está relacionado con la generación de ingresos públicos con recaudo de contado, sin embargo está pendiente el desarrollo para las cuentas por cobrar a crédito.
2	El Sistema no ha desarrollado el módulo de activos fijos.	No se posibilita el control de los bienes a través del aplicativo.

**8. Contraloría General de la República**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II NACIÓN A 31-12-17	Observaciones
1	El SIIF solo cuenta con el módulo financiero.	Carece de los módulos de Activos Fijos y Nómina.

## 9. Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles

### Nacionales de Colombia

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El tiempo de duración para consultar algún tipo de reporte o carga manual de comprobantes contables es muy reducido y se debe ingresar nuevamente a la unidad ejecutora en que se encuentra el funcionario.	Se debería suprimir o darle más tiempo a la restricción al consultar reportes contables, ya que se carga un comprobante contable y el tiempo es inferior a 5 minutos y se debe volver a ingresar al Sistema Financiero SIIF, generando mucho tiempo para esta actividad.
2	La carga de saldos iniciales al cierre de la vigencia (diciembre 31 del año a presentar), se está efectuando en una fecha muy posterior para la presentación de informes contables a otros entes de control, los cuales se deben realizar en forma manual.	Teniendo en cuenta que los cierres de vigencia establecidos por la Contaduría General de la Nación, son siempre sobre el mes de febrero, el área contable ya está teniendo un retraso en la información contable de los periodos de enero y febrero, por lo anterior el cargue de saldos iniciales debe efectuarse sobre la misma fecha del cierre del sistema.
3	Consulta detallada por tercero de un periodo superior a un mes.	En algunos casos para el análisis de cuentas, es necesario detallar el movimiento por algún tercero, consolidando varios periodos y el sistema financiero solo permite mes por mes.
4	En el momento de efectuar la carga automática de la nómina de empleados, las deducciones se ven reflejadas en la cédula del empleado y el pago con el NIT de la entidad prestadora del servicio.	El archivo plano que se carga automáticamente en el Sistema Financiero SIIF, se parametriza directamente con los terceros siendo coherentes con el Nit de pago para no generar saldos contrarios, haciendo que se deban realizar ajustes manuales para no dejar saldos de Nit contrarios.
5	Error en parametrización contable en el pago de prestaciones sociales de la nómina de empleados.	Esta inconsistencia genera reclasificación contable cada mes trasladando el valor de las prestaciones sociales pagadas de la cuenta de provisiones al pasivo real.
6	Digitación de claves cada vez que nos toca cambiar la unidad.	Esta entidad maneja tres unidades a las cuales se les carga movimientos contables y cada vez que debemos realizarlos en unidades distintas, debemos salir de SIIF y volver a entrar eso hace una pérdida de tiempo en su manejo.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
7	Para cambio de perfiles se debe salir y volver a ingresar.	Cuando se están haciendo cargues manuales de comprobantes, debemos digitalizarlos por el perfil Gestión Contable y para aprobarlos se debe volver a salir e ingresar por perfil aprobador, sería bueno encontrar dentro del perfil, Gestión Contable la opción de aprobar los comprobantes sin necesidad de salir del sistema.
8	Inexistencia del módulo de almacén.	Al no contar en SIIF Nación, se nos obliga a tener un programa de apoyo en dónde llevar detallado los inventarios de almacén, por bodegas y por unidad, esto genera un mayor riesgo de error, que si se llevara de una vez en el SIIF Nación.
9	Cuentas que no manejan tercero.	Las cuentas al no permitir ingresar el tercero, nos obliga a tener un programa de apoyo, en dónde llevar detalladas las cuentas por tercero, las cuentas que más necesitamos que lleven tercero son: 839006 Recursos Embargados 912001 Litigios Civiles 912002 Litigios Laborales 912004 Litigios Administrativos 572080 Recaudos.

## 11. Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No integra las siguientes funcionalidades: Almacén, Propiedad Planta y Equipo de la entidad, Talento Humano, Convenios, Recaudo y Cartera, Tesorería.	No toda la información se procesa en forma integrada y automatizada, cierta proporción es ingresada al SIIF Nación II por registros manuales lo cual genera que se incremente los tiempos y la oportunidad en la entrega de la información contable.
2	En las fechas del cierre el programa SIIF Nación II presenta deficiencias de conectividad, en la generación de reportes y de consultas necesarias para el análisis de cuentas contables.	Se genera atraso para la verificación y revisión oportuna de los registros contables.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	Por la naturaleza de las operaciones y actividades desarrolladas por la ESAP, los rubros de inversión se deberían contabilizar en el grupo 72, pero contrariamente y de acuerdo a la parametrización contable en el SIIF estas operaciones se contabilizan en el grupo 52 gastos de operación	Obliga a realizar traslados mensuales por medio de comprobantes contables manuales.

**12. Agencia Nacional de Seguridad Vial**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Reporte de ingresos detallado por rubro - Soat - Tasas - Rendimientos Financieros.	El sistema no tiene parametrizado el Reporte del valor por cada uno de los rubros de ingresos que recibe la ANSV.

**13. Fondo de Previsión Social del Congreso**

**de la República - Administradora de Pensiones**

**y Cesantías (Fonprecon)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No se cuenta con los módulos de inventarios, nómina y cartera.	Lo que obliga a tener sistemas alternativos para el control de esta información y registrarla de forma manual.

**17. Fiscalía General de la Nación**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, no cuenta con los módulos necesarios, que permitan registrar detalladamente operaciones originadas en la administración de personal (nómina y liquidación de prestaciones sociales), movimientos detallados de almacén, manejo de activos fijos y títulos judiciales.	

**20. Dirección de Impuestos y Aduanas**

**Nacionales (Dian) Función Pagadora**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Cierre intempestivo del sistema durante el periodo de transición (1 al 20 de enero de 2018) que no permitió diligenciar obligaciones de los bienes y servicios que fueron recibidos a satisfacción por la Entidad a 31 de diciembre de 2017.	Debido a este bloqueo, la Entidad constituyó como si fueran Reservas Presupuestales, obligaciones que reunían las condiciones y requisitos para ser consideradas como Cuentas por Pagar. Por tanto, en los reportes del sistema el valor de las reservas es mayor que las realmente constituidas; y consecuentemente el valor de las Cuentas por Pagar es menor a las constituidas. Los valores reales se informan en el cuadro 1.3).
2	El SIIF Nación no permite realizar interfaces con otros sistemas de información de la DIAN, como es el caso del sistema de administración y control de Inventarios alinv10 y el sistema de liquidación de nómina; lo que genera registros contables manuales en el SIIF Nación, de las operaciones económicas que se registran en dichos sistemas de información.	

**22. Dirección Nacional de Bomberos de Colombia**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Proceso de Extensivas en el Aplicativo.	A la fecha el Sistema Integrado de Información SIIF, no permite realizar el proceso de extensivas correspondiente al pago de las NO presupuestales (Afectación del Banco contra las CXP en el balance). Se está reemplazando este proceso mediante Archivo Manual.

**23. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En los reportes del perfil contable, el auxiliar detallado para analizar una subcuenta, se puede exportar únicamente la información de un mes, no es posible visualizar dos o tres meses o generar uno o varios años.	No permite depurar saldos de manera ágil y efectiva en el análisis de los Estados Financieros.

2	No existe en el aplicativo SIIF reportes de balance general y estado de situación financiera.	Se presentan demoras en el análisis, seguimiento y preparación de la información.
---	---	---

### 28. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia)

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Manejo y control de la Propiedad Planta y Equipo.	El SIIF no permite el manejo de bienes por lo tanto la depreciación y amortización de los mismos se debe hacer en hojas de cálculo ocasionando desgastes administrativos y la probabilidad de generación de errores por efectuar procesos manuales.
2	Creación de Terceros Masiva.	El SIIF no dispone de horario flexible en la creación masiva de terceros, puesto que el horario para efectuar este tipo de creación es antes de las 8:00 a. m. y después de las 5:00 p. m.
3	Causación de obligación de nómina con deducción de terceros.	En los casos de deducción de salud y pensión a empleados a pesar de incluir cada es y cada fondo en la deducción, el sistema lo lleva al Nit de la entidad, lo cual genera la realización de ajustes manuales de terceros.
4	Operaciones recíprocas.	El sistema no permite corregir los posibles errores que se detectan en el momento de generar el informe de operaciones recíprocas, motivo por el cual se hace necesario hacer el informe manualmente y no utilizar el que genera la herramienta.
5	Informes.	No se cuenta con un reporte con información a máximo nivel, es decir, por auxiliar detallado que permita depurar o revisar alguna cuenta de manera ágil. Puesto que para analizar alguna cuenta se deben generar varios reportes y unificarlos, lo cual es dispendioso. Adicional a lo anterior no se pueden genera auxiliares por tercero de varios meses a la vez, puesto que solo se genera de un mes, lo cual ocasiona desgaste administrativo y demora en la conciliación de la información.
6	Debilidad en la depuración del Rezago Presupuestal.	Se evidenció el cierre presupuestal que los compromisos del CDP de nómina continuaban con saldos por obligar, a pesar de que el perfil contable los había efectuado mediante la obligación, lo cual se tuvo que verificar por parte de las áreas contables y presupuestal. Lo cual originó demora en la depuración para la conformación del rezago presupuestal.

### 29. Departamento Administrativo de la Función Pública

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El sistema SIIF Nación no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de legalización de recursos entregados en administración, sentencias, entre otros. Actualmente se está realizando la interacción de nómina con SIIF Nación, siendo la función pública una unidad piloto en el desarrollo de interoperabilidad.

### 38. Superintendencia de Industria y Comercio

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Insuficiencia de información contable detallada (libros auxiliares).	La entidad debe construir a partir de diferentes informes los libros auxiliares por ejemplo de bancos. La entidad ha superado esta falencia construyendo los libros en forma manual y por ello no se refleja impacto alguno en los estados financieros. La dedicación de tiempo y recurso humano para realizar esta labor limita el tiempo para la realización de otras labores del proceso contable.
2	Ausencia de módulos que permitan manejar la información de bienes, deudores por multas, nómina transferencias bancarias, cuentas de orden.	La entidad debe utilizar aplicativos periféricos para controlar la información e ingresarla manualmente al aplicativo SIIF. Este hecho conlleva reprocesamiento de la información para registro y con esto, la posibilidad de incurrir en errores.
3	Fuente de información exógena para reportar a DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital.	Aunque no se trata de un proceso que limite o genere diferencias en el proceso contable de la entidad, resulta dispendiosa la preparación de la información exógena que debe presentarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (8 formatos para el caso de esta Superintendencia) ante el poco desarrollo que en SIIF tienen, los reportes dispuestos para cumplir esta obligación legal. Lo anterior, por cuanto la clasificación de la información en los reportes de información exógena de SIIF atiende a los atributos contables y afectaciones presupuestales más que a los conceptos en los que se deben clasificar las cuentas contables bajo las especificaciones técnicas requeridas por la DIAN para el efecto. De acuerdo con lo anterior, el área contable debe destinar un tiempo importante para preparar la información generando con ello posibles limitaciones en cuanto a oportunidad y calidad en la información.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
4	Horario para la generación de reportes.	El horario restringido para la generación de reportes, afecta la oportunidad en la entrega de información requerida por los usuarios internos y externos, en particular para los entes de control y la alta dirección.

**42. Agencia de Desarrollo Rural (ADR)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No es una herramienta contable que facilite el análisis de la información financiera	
2	El proceso de elaboración de obligaciones es demasiado extenso y no permite efectuar cargues masivos.	
3	En cuanto al tema de nómina todo lo carga a nombre del beneficiario del pago, lo que conlleva a efectuar la posterior reclasificación de los terceros por concepto de deducciones como es el caso de terceros por las empresas promotoras de salud y pensión entre otras.	
4	La causación por compras de propiedad, planta e intangibles y bienes entregados en administración a terceros, es contabilizada en el gasto lo que genera posteriores reclasificaciones a las respectivas cuentas del activo.	

**43. Instituto Nacional para Ciegos (INCI)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Registro de movimientos de recursos físicos se deben hacer en comprobantes manuales.	Las entradas, salidas, traslados, bajas de propiedad, planta y equipo.
2	Las provisiones de prestaciones sociales se efectúan en comprobantes manuales.	La nómina se paga por traslado a Pagaduría.
3	Se debe efectuar reclasificación mensual de las retenciones pagadas versus causadas.	Se paga el valor total por otra cuenta que no descarga directamente la retención en la fuente deducida a los proveedores.

**45. Registraduría Nacional del Estado Civil**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Aún está pendiente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la implantación en el Sistema SIIF Nación de los módulos de Almacén e inventarios para lograr la integridad del proceso contable.	La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el año 2017, implemento el software de inventarios como aplicativo complementario al SIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles, los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad, Planta y Equipo del Estado Financiero.

2	A través del perfil Gestión Contable del SIIF, se presenta algunas reclasificaciones de obligaciones en consideración a la parametrización de los rubros presupuestales.	Durante el año 2017, se presentaron reclasificaciones a los terceros de las deducciones por nómina para las Entidades Promotoras de Salud y Fondos de Pensiones. Igualmente se reclasifican los comprobantes automáticos de cesantías al momento de causarlas y/u obligarlas.
---	--	---

**46. Fondo Rotatorio de la Registraduría**

**Nacional del Estado Civil**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Aún está pendiente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la implantación en el sistema SIIF los módulos de Almacén e Inventarios para lograr la integridad del proceso contable.	El fondo Rotatorio de la RNEC durante el año 2017 implementó el software de inventarios como aplicativo complementario al SIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles e intangibles los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad planta y equipo del Estado Financiero.

**50. Departamento Administrativo de la**

**Presidencia de la República**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Se presenta limitaciones en la parte del traslado de saldos de compromisos presupuestales a reservas presupuestales, transacción que no permite hacerla en forma parcial.	Fue una deficiencia que encontramos con el cierre de la vigencia 2017.
2	Se presenta limitaciones en la parte de generación de reportes de listados de certificados de disponibilidad presupuestal, compromisos, toda vez que no informa el concepto de cada documento.	Aunque existe esta limitación el SIIF Nación ha ido creando e incorporando nuevos reportes para consultar esta información.
3	Las cuentas bancarias de los terceros en especial las que se requieren para el pago de servicios públicos generalmente siempre se encuentran en proceso de validación.	Afecta en la cadena presupuestal al momento del pago, toda vez que la cuenta bancaria debe estar en estado Activa.
4	El horario establecido para la generación de reportes que se requiere consultar a cualquier hora del día.	Afecta presupuestalmente, toda vez que no se puede entregar información oportuna.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
5	No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios.	Por tanto, todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual, igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones y nómina. La Entidad cuenta con un sistema alterno en el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y amortizaciones; de igual forma maneja un aplicativo para nómina.
6	En el momento de generar la orden bancaria para contabilizar los recursos situados a las cuentas bancarias de la Entidad el sistema no permite digitar el valor real a girar.	Se efectúan comprobantes de diarios manuales.
7	No permite anular comprobantes de diario.	Se debe efectuar comprobantes de diarios manuales de reversión.
8	En el momento de guardar una obligación, sino fue seleccionada la pestaña de "Datos Contables", el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, por tanto se debe iniciar nuevamente todo el proceso.	Se debe digitar nuevamente toda la información en el SIIF.
9	Las obligaciones de servicios públicos no traen las deducciones de ley (ejemplo el ICA retenido) y no permite adicionarlas en el momento de realizar estas obligaciones, por tanto, hay que ingresar por la opción de modificación de deducciones y agregarlas.	Se deben modificar las obligaciones.

**57. Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	La estructura actual de los reportes no permite integrar la información contable de una manera ágil para la elaboración y análisis de los estados contables.  Se requiere de la elaboración de comprobantes manuales en SIIF II Nación para registrar el movimiento de las cuentas de orden, movimiento de los patrimonios autónomos, macro-proyectos, reclasificación de ingresos y los ajustes que se generan por efecto de la parametrización contable.	No obstante, se ha recibido capacitación por parte del Ministerio de Hacienda (SIIF) Nación, en la generación de los nuevos reportes arrojados por el sistema financiero, aún existen falencias que no permiten realizar un análisis a nivel de tercero en forma ágil.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
	De otra parte, dentro de la operatividad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático.	

**60. Servicio Geológico Colombiano (SGC)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Las modificaciones aplicadas al objeto y los datos administrativos, no se actualizan al generar informes consolidados.	
2	Falta la opción para modificar el objeto de un certificado de disponibilidad presupuestal.	
3	Falta un reporte que muestre la ejecución mensual de las vigencias futuras.	
4	Generar reportes sobre CDP y RP consolidados, con fechas de tiempo superiores a tres (3).	
5	La restricción de horarios para generar reportes sobre ejecución presupuestal, estado de apropiaciones y consolidado de Registros Presupuestales.	
6	El horario definido para realizar el proceso de carga masiva para pagos después de la 1:00 pm, rezaga el pago de la nómina.	

**61. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Estructura actual de los reportes no permite integrar la información contable de una manera ágil para la elaboración y análisis de los Estados Contables (SIIF).	Aunque la administración SIIF ha generado reportes adicionales estos no proporcionan un análisis totalmente ágil de la información contable.
2	El sistema no maneja la siguiente información la cual SC realiza a través del cargue de archivos planos como constitución de provisiones, amortización de diferidos, depreciaciones, activos fijos, así como los registros que se deben incorporar por el manejo de temas específicos de la entidad como la relacionada con el traslado de bienes derechos y obligaciones del PAR Inurbe.	En relación con el tema de la información que se realiza a través de archivos planos de los aplicativos de Nómina, Activos Fijos el Ministerio de Hacienda SIIF Nación ha realizado entrevistas con entidades piloto dentro de las cuales está el Ministerio de Vivienda, con el fin de establecer un procedimiento homogéneo para todas las entidades este proceso IO inició con nómina y en el 2017 IO realizó con activos fijos a la fecha no tenemos ningún instructivo sobre cómo se va a definir el tema. A la fecha, cada entidad debe manejar los aplicativos que manejen como auxiliares.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	Se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático.	Oe acuerdo con instructivo de cierre número 003 de la Contaduría General de la Nación en el numeral 5 literal b) este proceso se debe seguir realizando de forma manual y a nivel de auxiliar directo tercero.

**63. U.A.E. Aeronáutica Civil (Aerocivil)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Falta habilitar el módulo de adquisiciones (contratos).	
2	Falta habilitar el módulo de viáticos.	Se está utilizando una herramienta que liquida los viáticos pero no está integrada a SIIF.
3	Prohibición del registro de obligaciones presupuestales durante el periodo de transición.	Incidencia directa en el incremento del rezago presupuestal.  Edwards, pero tecnológicamente no están interoperando con el SIIF Nación por tanto, se realizan registros manuales y globales para incorporarlos a la contabilidad, lo que conlleva a un aumento del riesgo de error y generan desgaste administrativo y reprocesos para su conciliación.

**64. Archivo General de la Nación - Jorge Palacios Preciado**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No tiene manejo de bienes.	La falta de este negocio en el Sistema SIIF Nación conlleva a realizar registros manuales para incorporar la información que no se encuentra en el sistema.
2	En las cuentas deudoras y cuentas por pagar.	La consulta es limitada para conocer la descripción detallada de las cuentas.
3	En información por terceros.	El sistema no presenta información por terceros.

**68. U.A.E. Junta Central de Contadores**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	SERV - 7171114. INC 125330: En atención a su solicitud, me permito informarle lo siguiente: Respecto de la cuenta contable 243608001. (No se entiende).
2	SERV - 712447: Comprobación de saldos por errores en cuentas del balance.

**70. U.A.E de Organizaciones Solidarias**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Bancos. Libro de bancos.	No existe a la fecha un reporte de libro de bancos desde el módulo de pagador, que permita soportar las conciliaciones bancarias.
2	Deudores. Registro de reintegros por incapacidades antes del pago de nómina. Definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal en carga masiva de nómina.	No es posible realizar el registro del reintegro presupuestal en el sistema, cuando las EPS o ARL consignan la liquidación de incapacidad antes que la Unidad realice el correspondiente pago mensual de nómina  De igual forma, en el caso del registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (dos primeros días asumidos por el empleador y desde el tercer día asumido por la EPS).
3	Propiedad, Planta y Equipo. 1685 Depreciaciones.	No existe la forma de calcular las correspondientes depreciaciones, teniendo la necesidad de llevar hojas de cálculo en Excel manuales.
4	Cuentas por pagar. Auxiliar tercero deducciones nómina queda con saldos negativos en carga masiva de nómina.	Teniendo en cuenta que el registro de nómina por carga masiva y el pago de deducciones es un proceso que deja traza contable automática, el auxiliar tercero de las deducciones debería cancelarse de igual forma automáticamente, para evitar saldos negativos y por ende asientos contables manuales.
5	Pasivos laborales. Atributo contable diferente a "Ninguno".	En el reconocimiento de prestaciones sociales en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir un atributo contable diferente a "ninguno" para un rubro presupuestal específico, lo cual imposibilita la afectación contable directa del pasivo real consolidado de dichas prestaciones en el momento del registro de la orden de pago. Lo anterior implica un ajuste contable manual en cada nómina donde se cancelan prestaciones sociales provisionadas.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
6	Reportes. Obligación presupuestal.	El reporte de obligación presupuestal no permite identificar en su impresión las cuentas contables afectadas.

### 78. Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá)

N°	Descripción de la limitación del aplicativo SIIF II Nación A 31-12-17	Observaciones
1	Presupuestal: En ocasiones se presenta demora del aplicativo en el desarrollo de las actividades.	No se refleja en la información.
2	Presupuestal: No genera los reportes e informes en el momento que se requieren para análisis. Algunos reportes no son permanentes.	No se refleja en la información.
3	Contable: La disponibilidad del PAC no permitió obligar en la fecha que se requiere pagar al proveedor.	No queda causada la obligación en el mes que se debe contabilizar.
4	Tesorería: La distribución del PAC autorizado durante el año no se refleja mensual. En el 2017 la aprobación fue restringida por cuestiones de operaciones recíprocas, limitando su debida utilización mensual.	Afectación del flujo de caja.

### 83. Defensa Civil Colombiana

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Análisis de las cuentas por pagar de caja menor.	El reporte no permite identificar a qué número de constitución de caja menor corresponde la legalización, a fin de que se pueda identificar a cuál seccional corresponde.
2	Los terceros no son identificados como NIT y/o CC, tanto en reportes como egresos de caja menor.	No permite identificar la forma en la cual están creando los terceros encontrándose que existen terceros duplicados así: 1. Creado como NIT 2. Creado como CC. Lo anterior causa confusión al momento de efectuar la reclasificación de gastos de caja menor, ocasionando que los saldos de la cuenta (para un mismo tercero queden positivas y negativas).
3	Los auxiliares no muestran saldo inicial y final.	Los auxiliares de bancos y terceros, no identifican los saldos iniciales y finales de cada uno.
4	No permite analizar los auxiliares por terceros durante por lo menos una vigencia.	El sistema solo permite analizar un mes, lo cual causa demoras y traumas al tener que listar mes a mes.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
5	Auxiliar de cartera.	El sistema no permite evidenciar un auxiliar de cartera que muestra las edades.

### 86. Centro Nacional de Memoria Histórica

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Es importante establecer que el Sistema Integrado de Información financiera SIIF Nación II, para la vigencia 2017 ha implementado algunas mejoras, relacionadas con la disponibilidad del aplicativo, el tiempo de respuesta en la generación de las diferentes transacciones, los horarios de mantenimiento a efectuar por parte de la administración para no afectar el desarrollo de transacciones por parte de los usuarios y el fortalecimiento en el procesamiento y solicitud de reportes. No obstante, en periodos de cierre del mes presenta lentitud y demoras en respuesta a operaciones requeridas, cuando confluyen con periodos de cierre contable.	

### 89. Fondo de Adaptación

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Desde el ámbito contable, la limitación que se viene observando tiene que ver con las funcionalidades que aún no contempla el SIIF - Nación, tales como nómina, manejo de activos, depreciaciones, amortizaciones, procesos que deben registrarse a través del registro manual o cargue de archivos planos.	
2	Teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, es necesario realizar registros manuales de movimiento de almacenes, provisiones, depreciaciones, así mismo se efectúan las reclasificaciones en el registro de la nómina correspondiente a los descuentos de seguridad social a cargo de los funcionarios, entre otros.	

### 91. Procuraduría General de la Nación

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Ausencia del módulo para registrar las transacciones de gastos de personal, movimientos de almacén, manejo de activos fijos y títulos judiciales.	Registro de información manual.

### 94. Instituto Nacional para Sordos (INSOR)

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Debido a que, el sistema SIIF no cuenta con los módulos de administración de recursos físicos, devolutivos, nómina, se utilizan aplicativos complementarios como insumo auxiliar de la información y como soporte de los registros en el SIIF, de conformidad con lo establecido en la Resolución número 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación.	

**101. Superintendencia de Economía Solidaria (Supersolidaria)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Registro de la Obligación.	En ocasiones se presentan facturas que tienen varios conceptos de registro contable. Al momento de realizar la obligación el aplicativo solo permite tomar una cuenta contable, generando reproceso en contabilidad, ya que se deben realizar ajustes manuales.
2	Generación de Reportes.	El administrador del SIIF realiza la programación para los cierres presupuestales y contables. La mayoría de las veces en los cierres de vigencia se presentan muchos inconvenientes debido a que no se pueden generar los reportes por congestión en el aplicativo.  La web de reportes presenta muchas fallas en disponibilidades.
3	Reporte Consolidado del Libro Diario.	El reporte no genera información sobre el tercero registrado en el asiento contable, siendo dispendiosa su consulta.

**103. Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Caída del aplicativo, y la comunicación con los funcionarios que algunas veces no están disponibles para atender las consultas.

**104. Ministerio de Relaciones Exteriores.**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, no tiene desarrollado los módulos de nómina y bienes e inventarios, razón por la cual todos los registros relacionados con esta información deben elaborarse en forma manual, de acuerdo con la información reportada por las respectivas áreas, que soportan el manejo de la información en el Sistema de Información Administrativo y de Recursos Humanos (SIAD).

**106. U.A.E de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, no presentó limitaciones para la ejecución del Presupuesto ni para efectos contables. No obstante, para Saldos iniciales de 2018, en la capacitación realizada por el SIIF Nación el día 20 de marzo de 2018, nos han informado que la transición a saldos iniciales debe realizarse con comprobantes manuales lo que impactará fuertemente la operatividad contable, dada la cantidad de terceros que maneja la entidad, y adicionalmente, con el riesgo de errores que puede generarse por la manipulación de la información de manera manual.

2	La información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es de carácter oficial, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2674 de 2012. Actualmente el sistema cuenta con los módulos en producción de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, los cuales se encuentran en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables.
---	---

**110. Comisión Nacional del Servicio Civil**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Se mantiene la limitante de no contar con módulos importantes para el proceso contable y financiero, como son el manejo de inventarios, nómina, a pesar de los nuevos desarrollos en el Sistema.	Para la entidad implica la adopción de aplicativos complementarios, con los riesgos en la exportación cargue de los datos y de oportunidad para el análisis, proceso y flujo de la información.

**114. Fondo Nacional de Regalías en Liquidación**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El reporte Auxiliar Detallado solo genera información de un mes.	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.
2	Como descripción de las operaciones generadas en el Reporte SIIF denominado "Auxiliar Detallado por Cuenta Bancaria", el sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de tesorería con perfil "Pagador Central" utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de transacción "PAGO49" el sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono a Cuenta". Lo anterior también ocurre con el tipo de transacción CNT051 "Generar Documento de Recaudo por Clasificar en pesos" y con los demás tipos de transacción que utiliza el usuario con perfil "Pagador Central" para procesar las operaciones bancarias de la entidad, lo cual impide registrar en el sistema el concepto detallado de las mismas.	Esta limitación en el sistema y en el reporte por falta de revelación de las operaciones, dificulta realizar una lectura adecuada de las mismas y el cruce de la información al momento de realizar las conciliaciones bancarias.
3	El Libro Diario no genera información de terceros ni tampoco el concepto.	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
4	Cuando se realizan los cargues de ingresos por clasificar, en ocasiones es necesario realizar reclasificaciones por diferencia en los tiempos de las transacciones o porque la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), vincula al extracto de Ingresos por Imputar del DNP diferentes terceros que corresponden a otra entidad.	Es necesario realizar reclasificaciones manuales.

### 116. Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud)

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Las reducciones parciales o totales de un documento de recaudo por clasificar no están dejando traza contable.	Se hace necesario realizar ajustes contables de forma manual.
2	El reporte del detalle del documento de recaudos por clasificar en el módulo de ingreso, requiere que se pueda generar por rango de fecha o por mes y no solo por documento.	Mejora el proceso de conciliación bancaria de forma mensual o por período de tiempo y no por historial del documento.
3	No se cuenta con un reporte para los reintegros presupuestales y no presupuestales.	Detalla los diferentes tipos de reintegros que se realizan y optimiza el proceso de conciliación.
4	La solución de incidentes es demora en el segundo nivel.	Cuando se presenta un problema porque el sistema genere algún error, se llama a la mesa de ayuda y no pueden dar solución le dan traslado al segundo nivel y es allí donde se demora en dar solución.
5	Reportes anualizados del proceso contable.	El sistema aún no permite hacer por varios meses, solo mensual, lo cual genera pérdida de tiempo al realizar los análisis.
6	Errores de parametrización	Aún se presentan errores de parametrización que obliga a realizar registros manuales, reportes.

### 125. Corporación Autónoma Regional del Magdalena (Corpamag)

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En cuanto al módulo de presupuestos, contabilidad y tesorería, no se presentan limitaciones al momento de realizar la cadena presupuestal, cuando hemos tenido alguna duda llamados a la línea soporte del SIIF Nación y siempre hay personal disponible y capacitado para ayudarnos, además este sistema cuenta con guías claras que facilitan el manejo del programa.	

### 132. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En el Plan Estándar de Contabilidad Pública Resolución 354 de la CGN no se encuentran unas posiciones de catálogo de ingresos que le permitan al Instituto identificar sus ventas por productos, en la actualidad se registran de manera global.	A través de la incidencia IM30703 se solicitó al Ministerio de Hacienda, la creación de varias posiciones en el catálogo de ingresos.  Mediante oficio número EE3785 de abril 17 de 2015 Dirigido al Administrador del SIIF Nación, se reiteró la solicitud de crear las posiciones en el Catálogo de Ingresos mediante oficio EE7765 del 30 de junio de 2016 mediante oficio número 2-2016--024294 de julio 6 de 2016, el administrador del SIIF Nación negó nuestra solicitud.

### 134. Agencia Nacional de Tierras (ANT)

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar, los sistemas de información auxiliares (Gestión de Bienes, Administración de Nómina y Seguridad Social) de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas y adicional que se tenga que realizar comprobantes manuales.	

### 135. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II permite el registro de la información financiera, a través de los diferentes módulos como Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, que permiten el registro y control de las operaciones.  El control de los recursos físicos de la entidad, así como el cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos, se incorporarán al módulo contable del SIIF Nación a través de registros contables manuales, sin embargo, la entidad realizó la validación y verificación para la respectiva confiabilidad de la información contable.	Esta limitación no tuvo impacto en las cifras presentadas a los Estados Financieros de la entidad al corte del 31 de diciembre de 2017.

**138. Superintendencia de Notariado y**

**Registro**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Presupuestalmente no se presentaron dificultades con el aplicativo SIIF, diferente a las demoras que se presentan por cuenta de las comunicaciones.

**146. Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Solicitar anticipo de recursos por un valor requerido y que la aprobación de estos sea inferior a lo solicitado, hace que se presenten perdidas al finalizar la vigencia fiscal de recursos.	Sugiero que se apruebe lo solicitado.

**147. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	En el módulo de caja menor no existe un listado o informe en el que se pueda revisar el objeto de la compra o del servicio, hay que revisar cada uno de los comprobantes de pago.

**148. Ministerio de Transporte**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No cuenta con un módulo para el manejo de bienes de la entidad.	Los registros contables se deben realizar por asiento manual, lo mismo sucede con las operaciones por provisiones, amortizaciones y depreciaciones.
2	La causación de impuestos se contabiliza en cada uno de los terceros, pero los pagos se realizan en una bolsa (UAE - Dirección de Impuestos Nacionales).	Se deben realizar dos movimientos: 1. En forma automática cuando afecta la bolsa; y 2. La reclasificación a los terceros con asiento manual, lo que representa un desgaste administrativo por el alto volumen de información.
3	En el módulo contable los reportes presentan limitaciones para el análisis de la información.	

**152. Instituto Nacional de Salud (INS)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones

1	No permitió generar obligaciones por Recursos propios el 30 de diciembre de 2017.	De conformidad con lo establecido en la circular de cierre del 2017 número 047 y 031, el SIIF II Nación presentó limitación en la generación de Obligaciones por recursos propios, no permitiendo la constitución de cuentas por pagar el 30 de diciembre de 2017, aún a pesar de que, de conformidad con las Circulares mencionadas el límite de estas operaciones era el 31 de diciembre.
---	---	---

**154. Superintendencia de Sociedades**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Limitaciones de orden contable: En cumplimiento del literal (o) del numeral 6 del instructivo número 002 del 21 de diciembre de 2016, la siguiente es la relación de módulos financieros que se emplean en calidad de auxiliares del macro proceso contable: 1 - Nómina 2 - Activos Fijos 3 - Inventarios 4 - Gestor de Cuentas por Cobrar.
2	Por otra parte, en cumplimiento del literal (p) del numeral 6 del instructivo 002 del 21 de diciembre de 2016 de la CGN, se informa que esta entidad NO tiene ningún plan de contingencia para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP debido a dos razones a saber: 1. El Decreto Único 1068/2015 de Ministerio de Hacienda, artículo 2.9.1.2.1.8, dice textualmente: “Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación, no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable”. 2. El literal (h) del numeral 6 del citado instructivo de la CGN, derivado del artículo 2.9.1.1.6 del Decreto 1068/2015, NO contempla en los sistemas complementarios para la información contable, un sistema que permita tener toda la información completa de tal forma que pudiera reemplazar la información del SIIF.

**155. Club Militar**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	En SIIF Nación II dentro de los módulos no maneja inventarios y activos fijos los cuales son fundamentales para el desarrollo del objeto social del Club Militar.	Utilización de sistemas de apoyo para cubrir las necesidades del Club Militar de los módulos que no contiene el aplicativo.

**158. Defensoría del Pueblo**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	No existen comprobantes automáticos para realizar el registro de provisiones, depreciaciones, entradas y salidas de almacén, por lo que se deben hacer registros manuales.
2	Restricción de horarios para reportes.
3	Falta de reporte de exógenas a nivel municipal de las retenciones de ICA y Estampillas ya que solo genera de la DIAN y Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, además con falencias en la parametrización de la información para la realización de los informes.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
4	SIIF Nación no cuenta con los módulos necesarios para registrar detalladamente movimientos de almacén, nómina, prestaciones sociales, títulos judiciales por terceros; por lo anterior se registra en SIIF a través de registros manuales y reclasificaciones de terceros.

**159. Agencia Presidencial de Cooperación**

**Internacional (APC) Colombia**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Se presenta limitación para generar reportes de información, con el fin de ser analizadas.	Considerada como una falla de orden operativo del sistema.
2	Se presenta limitación para generar reportes de libros auxiliares detallados de dos o más meses de información, con el fin de ser analizadas.	Considerada como una falla de orden operativo del sistema.
3	Dentro del proceso de estabilización del sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación II, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para exportar reportes de obligaciones presenta lentitud, ocasionado según línea soporte del SIIF, por la cantidad de usuarios en el aplicativo, lo que conlleva a un retraso en los procesos y compromisos que tiene la entidad. En reportes contables, estos no son suficientes, dado que no es posible visualizar en dos o más meses, o, en uno o dos años, el contenido de los movimientos a nivel subcuenta y auxiliar, por lo que se hace necesario exportarlos a Excel y adecuarlos manualmente, generando un desgaste operativo para los usuarios y a nivel administrativo ha incrementado los gastos de papelería; por ende un mayor esfuerzo para el análisis y comprensión de los registros de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia. Para analizar un auxiliar detallado por tercero, es necesario exportarlo a Excel y este muestra cada tercero en hojas independientes sin totalizar el saldo de cada uno, razón por la cual es difícil verificar los saldos por tercero.	

**160. Dirección Nacional de Inteligencia**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El sistema SIIF II Nación, no cuenta con el módulo de activos fijos que permita llevar el control contable por cada uno de los bienes, por lo cual la Entidad cuenta con un sistema para la administración de los bienes denominado Seven.	Los registros contables relacionados con los movimientos de Propiedad Planta y Equipo, Inventarios, intangibles, así como las depreciaciones y amortizaciones de los mismos se realizan mediante registro de comprobantes manuales.
2	La parametrización del reporte correspondiente al formato CGN 2005_2 operaciones reciprocas, no tiene las variables como las reclasificaciones manuales que se requieren hacer posterior al registro automático, así como la normatividad establecida para ciertas entidades las cuales no se deben reportar.	Esta situación genera diferencias entre lo reportado a la Contaduría General y el generado en el SIIF II Nación.

**166. Instituto Caro y Cuervo**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El SIIF Nación II, no presentó limitaciones para la operación y presentación de la información presupuestal a 31 de diciembre de 2017.
2	Para la vigencia 2017, en cuanto a la información contable, si se presentan limitaciones, ya que la parametrización de algunos conceptos contables son con matrices directas, lo cual obliga la permanente reclasificación de registros para que reflejen el hecho económico y financiero ajustado a la realidad, como sucede con las deducciones tributarias de: Retención en la fuente, IVA, retención de ICA y de igual manera con las otras deducciones especiales como bonificación por contratos de construcción, deducción Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales y los movimientos de inventarios. En cuanto a las deducciones de nómina, se debe realizar un ajuste contable por cada una de las deducciones (de ley y no ley), aplicadas a cada funcionario, por cada uno de los terceros beneficiarios de dichas deducciones. Tarea dispendiosa y que demanda mucho tiempo.

**169. Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	El SIIF Nación, no maneja los módulos de nómina, almacén e inventarios, por lo cual los registros efectuados en la ARN deben elaborarse en forma manual, mediante formato preestablecido por el SIF para el cargue de documentos.

**171. Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	<p>La parametrización contable del sistema SIIF Nación II, se realiza por instrucción de la Contaduría General de la Nación, este órgano rector imparte directrices y procedimientos contables que no siempre se ajustan a la realidad de todas las entidades públicas.</p> <p>En el caso de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, se encuentran limitaciones en la contabilización automática, dado que la parametrización de las tablas TCON no se ajusta a las necesidades específicas y contables de la entidad, por tanto, se deben realizar varias reclasificaciones y comprobantes manuales en las cuentas, para ajustarlas a la realidad económica y financiera de la entidad.</p>	<p>La Agencia evidencia que se requiere un mayor acompañamiento por parte de la Contaduría General de la Nación, para el análisis de las cuentas contables específicas que cada entidad requiere en el registro de sus actividades económicas de acuerdo con su desarrollo misional.</p>

**173. Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	<p>Al causar (obligar) un pago en el SIIF que contenga deducciones, estas se encuentran a nombre del beneficiario principal del pago, pero cuando el módulo de tesorería realiza el pago de estas deducciones en el sistema, afecta el beneficiario de la deducción; encontrando inconsistencias de terceros entre la causación y el pago, obligando al perfil contable a reclasificar para que la información por terceros sea consistente.</p>	<p>La Entidad hace mediante comprobantes manuales de forma mensual, la reclasificación de terceros de las cuentas AFC, aportes voluntarios de pensión, libranzas cooperativas, aportes patronales de seguridad social (ya que el pago de PILA se hace de forma masiva y genera OP valor líquido cero) y descuentos obligatorios de seguridad social.</p>
2	<p>El SIIF aún no cuenta con módulos de Inventario ni nómina, por lo que se debe cargar, de forma manual, las partidas no monetarias como depreciaciones, amortizaciones, provisiones, salidas de almacén con el fin de que la contabilidad revele toda la información de la Entidad.</p>	<p>La Unidad carga un comprobante manual de forma mensual por cada causación no alimentada de forma automática.</p>

**178. Hospital Militar Central**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones

1	Presupuestalmente	<p>La cadena presupuestal se registró 100% en el SIIF Nación II sin inconveniente alguno.</p> <p>Los informes presentan horarios y a veces es muy importante poder ver informes en el momento que se necesitan sin depender de una horario.</p>
---	-------------------	---

**180. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (NGRD)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	<p>El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, no cuenta con el módulo de Inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de sentencias, provisiones, reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario. Entre otros.</p>

**184. Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	<p>Los reportes no deberían tener horario de consulta Ej. Ejecuciones presupuestales.</p>
2	<p>En la obligación presupuestal no se guarda inmediatamente la información registrada cuando queda pendiente ingresar los datos contables, es decir, en algunos casos se omite ingresar algunos datos contables y el sistema arroja la alerta, pero se pierde toda la información previamente diligenciada, lo que genera tener que realizar nuevamente el ejercicio.</p>
3	<p>Considero indispensable que el aplicativo integre todos los módulos que se requieren por parte de la entidad para el ejercicio diario de las actividades, ya que se están manejando paralelamente los módulos de nómina, inventarios, Facturación y Activos Fijos.</p>

**193. Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Saldos contrarios a la naturaleza cuentas contables.	Elaboración comprobantes manuales.
2	No genera auxiliares contables anual.	Menzualizados.
3	Después del cierre contable, las cuentas de la actividad económica y social.	Las presenta con ceros.
4	Los libros auxiliares, mayor y balance, en las cuentas de la actividad económica y social.	Quedan en cero, después del cierre.
5	Programación capacitaciones.	En cierres contables.
6	Incluir Jefe Financiero.	En administrador del SIIF en la Institución.
7	Carga masiva para los ingresos, subirlos tercero concepto y valor.	No están todavía terminado el archivo para subirlo. Elabora manual uno a uno.

### 194. Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	<p>El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II permite el registro de la información financiera a través de los diferentes módulos que se encuentran en interface, pero no cuenta con los módulos administrativos que permitan el registro y control de otras operaciones, tales como:</p> <p>a) Cálculo, registro y control de los procesos de nómina de funcionarios, razón por la cual la entidad debió adoptar otras alternativas, como la utilización de un software especial para el cálculo y control de las novedades de nómina denominado Kactus. La información relacionada con la nómina de funcionarios que es objeto de registro presupuestal, genera contabilidad automática en el Módulo Contable de SIIF Nación II; sin embargo, es necesario efectuar varios registros contables manuales de reclasificación de terceros, en lo que respecta a la seguridad social, ya que la causación automática está parametrizada para que los descuentos por este concepto afecten el tercero de la Entidad, debido a que realiza traslado de fondos a la tesorería para el pago de nómina. Así mismo, se deben reclasificar manualmente los descuentos por Otros conceptos a su correspondiente beneficiario, ya que también está parametrizado para afectar el tercero de la Entidad; entre ellos se encuentran los reintegros a la Dirección del Tesoro Nacional, retención en la fuente y descuentos de aportes a cuentas AFC.</p>
2	<p>b) Control de los bienes de la entidad, así como el cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos, debiendo incorporarse la información respectiva en el Módulo Contable de SIIF Nación a través de registros contables manuales. Con el fin de automatizar estas operaciones, la entidad cuenta con la licencia de uso de un software de apoyo denominado SEVEN, el cual se encuentra en fase de implementación. Durante 2017 se realizaron pruebas de confiabilidad de la operatividad del aplicativo, para garantizar su funcionamiento en lo que respecta al control de los bienes, al registro de los movimientos existencias de los activos.</p>

### 195. Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulo Contable: Manejo de bienes, activos diferidos e intangibles.	El registro de propiedades planta y equipo, activos diferidos e intangibles, se efectúa en un software alternativo de apoyo, teniendo en cuenta que estos bienes se deben contabilizar en forma individual, lo mismo que sus depreciaciones y amortizaciones. El módulo para el registro de estos bienes no ha sido desarrollado en SIIF II.

2	Módulo Contable: Facturación y Cartera.	Los registros de facturación se realizan en un software alternativo de apoyo y los asientos contables se efectúan en SIIF II en forma manual, debido a que no hay un desarrollo de este aplicativo en SIIF II.
---	---	--

### 197. U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Se hace mención a la integralidad del sistema SIIF a nivel contable, dado que aún no se cuenta con los módulos de activos fijos y nómina integrados y se deben tener sistemas de gestión auxiliares por ende los registros contables originados en dichos procesos, se deben realizar de forma manual, al igual que los relacionados con procesos judiciales.

### 204. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El 29 de diciembre de 2017 el SIIF Nación no reflejaba los saldos en la asignación de las vigencias futuras a las subunidades.	Al 31 de diciembre de 2017 esta novedad quedó solucionada.
2	No permitió cargue masivo de la distribución y asignación del presupuesto inicial 2018 a las subunidades del ICBF.	Esta labor se adelantó de forma manual.
3	El Sistema Integrado de Información Financiera de SIIF Nación, no permite la impresión de los Libros principales, únicamente reportes de información contable y otros reportes de carácter informativo el Libro Mayor en la ruta: Con / Reporte / Libro Mayor y el Libro Diario se puede visualizar en la ruta: Con / Reporte / Reporte Consolidado Libro Diario.	

### 211. Fondo Rotatorio de la Policía Nacional

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El SIIF no detalla los registros presupuestales por cada convenio o contrato interadministrativo que la entidad firma.	Se requiere que el SIIF pueda registrar por cada convenio o contrato interadministrativo los certificados de disponibilidad que se expidan a los mismos y se pueda establecer si es viable expedir más certificados de disponibilidad presupuestal con cargo a dichos convenios o contratos interadministrativos.

**212. Agencia de Renovación del Territorio**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	No cuenta con Módulo de Inventarios y nómina, lo cual genera la elaboración de comprobantes manuales.
2	Este sistema presenta los siguientes vacíos: no cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un módulo de depreciaciones, provisiones y amortizaciones.</li> <li>• Adolece de un mecanismo que permita realizar las provisiones de la nómina.</li> </ul>

**213. Ministerio de Educación Nacional**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Incidentes vigencia 2017.	<p>El MEN radicó 2 incidentes ante la Administración SIIF Nación y la Contaduría General de la Nación, así:</p> <p><u>ERV 626982 del 26 de abril de 2017:</u> Al generar el reporte CNG2005 001 Saldos y Movimientos del I trimestre de 2017 generado del SIIF Nación y descargarlo en Excel, se identificó que el aplicativo generó algunas cuentas con más de dos (2) decimales, lo cual al validar dicha información en el aplicativo Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) se presentaron errores en la ecuación patrimonial.</p> <p>La respuesta recibida por la Administración SIIF Nación fue: “Desde los inicios del SIIF Nación algunas transacciones (por efecto del prorrateo de las deducciones o registros en monedas diferentes al peso) dejaron más de dos decimales en los registros de negocio y en los comprobantes contables, lo que llevó a que los libros de contabilidad, consultas y/o reportes tengan en algunos códigos contables sus saldos con más de dos decimales. Durante estos años la Administración del SIIF Nación ha venido realizando las mejoras a cada una de las transacciones de negocio, entre ellas las que tienen impacto contable, para que los registros se realicen como máximo a dos (2) decimales. En la actualidad no contamos ni se han definido procedimientos técnicos para realizar los ajustes de los datos contables y dejarlos a dos (2) decimales. Sin embargo, las entidades podrían utilizar la funcionalidad de “carga de comprobantes” contables manuales, que permite utilizar más de dos decimales, para realizar estos ajustes.”</p>

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
		<p><u>INC 113362 SERV 624412 del 05 de mayo de 2017:</u> Al realizar las indicaciones del Instructivo “Obtención de información en SIIF II Nación para elaboración de los formularios CGN-2005-001 Saldos y Movimientos y CGN-2005-002 Operaciones Recíprocas” en su numeral 2. “Distribución de saldos recíprocos para estructurar el formato cgn.2005.002 operaciones recíprocas”, el MEN no ha podido realizar y generar la distribución corriente y no corriente de los saldos recíprocos desde el aplicativo SIIF Nación para cada trimestre, considerando que este no consolida las entidades de un mismo código de consolidación. Por ejemplo: (Concejo, Asamblea y personería), las anteriores ECP tienen diferentes NIT, pero se reportan bajo un mismo código de consolidación, que para estos casos es el del municipio.</p> <p>De este incidente la respuesta recibida por la CGN fue: “En lo relacionado con el reporte de operaciones recíprocas, me permito informarle que el GIT de CHIP de la Su contadora de Centralización de la Información, se encuentra desarrollando el sistema Consolidador de Hacienda Información Pública - CHIP, para que la entidad identifique el agregado con sus agregadas desde allí. Una vez se obtenga respuesta por parte del GIT, se procederá a dar alcance a su requerimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, damos por cerrado el incidente”.</p> <p>Adicional se presentaron incidentes por errores en la generación de las cargas masivas de obligaciones, habilitación del calendario de pagos, cambio de horario y deshabilitación de la carga masiva de obligaciones, etc.</p>
2	Falta de módulos en SIIF Nación II	El sistema SIIF no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicionalmente, se realizan registros manuales de sentencias, provisiones, reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad social a cargo del funcionario, entre otros.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	Deficiencias de tipo operativo y de software	En lo transcurrido de la vigencia 2017, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, continúa presentando permanentes deficiencias de tipo operativo y de software; presentando congestión y tiempos demasiado lentos de respuesta. El sistema genera reportes que no contienen la información en condiciones requeridas para un adecuado análisis y seguimiento, de igual forma hay reportes con restricción de horario y se generó congestión en tiempos de respuesta en el sistema.

**220. Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Al cierre de la vigencia 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aún no ha habilitado los procesos de cartera, nómina, propiedad planta y equipo en el sistema integrado de información Financiera SIIF, lo anterior obliga que la entidad deba manejar adicionalmente y de forma paralela otro sistema de información (Novasoft); esta situación genera duplicidad en las cargas de trabajo.

**236. Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional San Juan del Cesar Guajira (Infotep)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Saldos Contables reales, no concuerdan con los que arroja el SIIF.	Los saldos iniciales no concuerdan con los saldos que arroja el SIIF.
2	Conocimiento del uso del Aplicativo SIIF, es limitado.	Se depende del Call Center y los acompañamientos que hace la Administración del SIIF, en Bogotá; le sale muy costoso a la Institución, por el desplazamiento de los funcionarios dependiendo del perfil que tengan (Módulo Contable).
3	Las parametrizaciones que están fijadas en el de Negocios afectan la parte Contable. Y los s Iniciales no concuerdan con los del SIIF.	

**238. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones

1	El Aplicativo SIIF Nación II, tiene limitaciones debido a que no cuenta con algunos módulos necesarios para cada área de la entidad.	El Aplicativo SIIF Nación II tiene limitaciones debido a que no cuenta con algunos módulos como: a) Recursos Físicos o Inventarios, b) Recursos Humanos d) Sancionados, e) Cuenta por Cobrar y Contribuciones.
2	Su estandarización y modo de aplicación general, no es específico para cada entidad pública.	Su estandarización para todas las entidades públicas, sin tener en cuenta sus funciones, o el objeto para el cual fue creada cada entidad del Estado.
3	Cruce de saldos a favor con intereses de la contribución especial.	El SIIF al momento de generar el recaudo no tiene parametrizada la opción para cruzar con estas obligaciones, se debe recurrir a la elaboración de comprobantes contables, manuales.
4	Registros de los saldos a favor en general.	No hay forma clara en el registro del saldo a favor, se limita para realizar cualquier acción de compensación o devolución. Se refleja en las conciliaciones mensuales, pues siempre van a existir diferencias.
5	Razonabilidad Financiera Económica, Social y Ambiental.	No obstante, se precisa que estas limitaciones no afectan la razonabilidad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, toda vez que SIIF Nación II permite alimentar la contabilidad por medio de ajustes manuales para generar estados Financieros y reportarlos a la Contaduría General de la nación, en forma razonable y oportuna

**252. Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El SIIF sigue implementando mejoras en la información.	El IPSE cuenta con un sistema de Almacén complementario.
2	No tiene el control integral de almacén e inventarios, se sube por archivo plano.	

**253. Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	<p>A Nivel Presupuestal: Cuando se requiere efectuar un trámite de reprogramación de vigencias futuras en el SIIF Nación se debe reducir el compromiso inicial de esta vigencia futura en los años que se va a disminuir el valor, luego se elabora una solicitud que debe ser aprobada en el sistema por el funcionario de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público posterior a la aprobación del Confis.</p> <p>El inconveniente Radica en que, si no se utiliza la reprogramación de las vigencias futuras autorizada por el Confis y no se registra el compromiso de reprogramación de vigencias futuras en el SIIF, esta autorización expira y el compromiso inicial de vigencias futuras que fue reducido para efectuar el proceso de trámite de aprobación de la reprogramación de vigencias futuras no es posible volver a dejarlo como estaba antes de iniciar dicho trámite.</p>
2	<p>A Nivel Contable: Dadas las particularidades que se presentan en las operaciones y transacciones realizadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, en especial en lo relacionado con los proyectos de concesión, se remitieron comunicaciones con radicados números 2016-401-041242 del 30 de diciembre de 2016 y en el 2017, las comunicaciones números 2017-401-001335-1 del 18 de enero de 2017 y 2017-401-023396-1 del 25 de julio de 2017, donde se solicitó al Administrador del SIIF y al Contador General de la Nación, se revise la posibilidad de que la parametrización de los hechos económicos se realice con base en el plan de cuentas contables, de tal forma que se pueda asignar debidamente las cuentas a afectar en cada una de las transacciones que realiza la entidad y que se reflejen en forma simultánea en los registros contables. La Contaduría dio respuesta mediante comunicaciones con radicado ANI 2017-409-010600-2 del 01 de febrero de 2017 y 2017-409-111293-2 del 18 de octubre de 2017.</p> <p>Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 2674 de 2012, la Agencia utiliza el Sistema de Información Financiera (SINFAD), para los módulos no previstos en el SIIF como auxiliar del marco proceso contable de: Nómina, almacén y depreciaciones, la cuenta 17 Bienes de Beneficio y Uso Público y la subcuenta 291511 Créditos Diferidos - Concesiones, debido a que el Sistema SIIF maneja la información de estas cuentas globalmente y no tienen tercero, lo cual no permite el manejo detallado de la información, ni de terceros relacionados, haciendo más dificultoso las actividades de este tipo, de los proyectos de concesión que actualmente administra la Agencia (Modo Carretero, Modo Portuario, Modo Aeroportuario y Modo Férreo).</p>

**255. Departamento Nacional de Planeación (DNP)**

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	El reporte auxiliar detallado, solo genera información de un mes.	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.

Nº	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
2	<p>Como descripción de las operaciones generadas en el Reporte SIIF denominado “Auxiliar Detallado por cuenta Bancaria”, el sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de tesorería con perfil “Pagador Central” utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de transacción PAG049 el sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: “Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro”. Lo mismo sucede con el tipo de transacción PAG047 donde el sistema anota como concepto de la operación, el nombre de la transacción: “Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta”. Lo anterior también ocurre con el tipo de transacción CNT051” Generar Documento de Recaudo por Clasificar en Pesos” y con los demás tipos de transacción que utiliza el usuario con perfil Pagador Central para procesar las operaciones bancarias de la entidad, lo cual impide registrar en el sistema el concepto detallado de las mismas.</p>	Esta limitación en el sistema y en el reporte por falta de revelación de las operaciones, dificulta realizar una lectura adecuada de las mismas y el cruce de la información al momento de realizar las conciliaciones bancarias.
3	El Libro Diario, no genera información de terceros, ni tampoco el concepto.	Lo mencionado genera demoras en las consultas, para consolidar algunas respuestas.
4	Cuando se realizan los cargues de ingresos por clasificar, en ocasiones es necesario realizar reclasificaciones por diferencia en los tiempos de las transacciones o porque la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), vincula el extracto de ingresos por imputar del DNP diferentes terceros, que corresponden a otra entidad.	Es necesario realizar reclasificaciones manuales.

**Nota:** Al verificar las limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2017, se observa que estas limitaciones, ya habían sido presentadas por el Departamento Nacional de Planeación en el informe de la vigencia 2016; *Gaceta del Congreso* número 1080 del 21 de noviembre 2017, página 713.

**257. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Ausencia de libro de caja y bancos en el módulo de "Pagador".	Afecta en la consulta permanente de los movimientos de cuentas bancarias en el sistema, desde el módulo de Tesorería.
2	Restricciones de horario para realizar transacciones como autorización de órdenes de pago, carga masiva de obligaciones, creación de terceros y modificación de cuentas bancarias.	En lo concerniente a las transacciones como autorización de órdenes de pago ocasiona que se aplacen y extiendan las fechas de pago, generando un riesgo que puedan ser omitidas por la falta de continuidad en el registro de las operaciones. En cuanto a las otras transacciones, si bien es cierto la restricción se encuentra justificada en el sentido que la realización de estas transacciones ocasiona procesos densos que pueden bloquear el aplicativo, es una limitante al requerirse registrar operaciones en tiempo real y emitir información en los horarios en los cuales no se encuentra disponible la transacción.

**276. Instituto de Casas Fiscales del Ejército**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Las cuentas tienen una desagregación hasta el nivel de subcuenta.	Lo cual hace un poco más extenso el análisis de una cuenta.
2	Integración total del SIIF Nación.	Se requiere que se integren todos los macroprocesos con el propósito de que todos los registros en el sistema SIIF Nación sean automáticos, lo cual evita realizar registros manuales.

**297. Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	La principal limitación que presenta en SIIF es la generación de informes.	Poco amigables y deficiencia en la descripción.

**298. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Reportes insuficientes para ejercer control y obtener informes oportunos, referentes a la información contenida en la cadena presupuestal.	Actualmente el SENA cuenta con 153 PCI (Posiciones de Catálogo Institucional), que hacen las veces de centros de costo, en las cuales se registra permanentemente información para la adecuada verificación, control de calidad y consistencia de las cifras, así como el reporte a Entes de Control, se requiere de la emisión permanente de reportes individuales y consolidados, para cada uno de los procesos de la cadena presupuestal y contable. Sin embargo, el SIIF II no arroja de forma ágil la información requerida para los usuarios de la Entidad, lo que conlleva a que en ocasiones esta información se tenga que solicitar al Ministerio de Hacienda, afectando la oportunidad en la entrega de información y el análisis de la misma.
2	El SIIF no permite registrar en una sola obligación presupuestal, el valor del gasto y el valor del IVA, correspondientes a una misma operación, duplicando de esta manera el registro de operaciones y aumentando el riesgo de errores al momento del registro contable.	Para reconocer contablemente los bienes y servicios adquiridos por el SENA, en la plataforma SIIF no es posible causar el servicio o bien adquirido y el valor del IVA en un solo documento. Esta situación conlleva a que para una sola transacción se requiera el registro de dos obligaciones presupuestales el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, así:  Una reconocer el valor del gasto o bien adquirido.  La segunda para reconocer el valor del IVA.  Con lo anterior, se está duplicando el trabajo para el perfil de cuentas por pagar y genera confusión al proveedor, pues él emite una factura al SENA, y en cambio recibe dos pagos diferentes por parte de la Entidad, uno por el valor de la compra antes de IVA menos las retenciones de Ley y otro pago por el valor del IVA.  Para solucionar esta situación, se requiere una parametrización por parte de la Administración del Sistema de Información Financiera SIIF Nación, de tal forma que para el registro de la obligación el sistema permita escoger y registrar más de un uso contable en el mismo documento, con el fin de que el impuesto a las ventas y el respectivo valor del bien o servicio se puedan reconocer en una sola obligación.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	Los horarios dispuestos actualmente para realizar las cargas masivas restringen el registro de obligaciones, dificultando de esta forma la generación ágil y oportuna de las obligaciones.	Actualmente, el Ministerio de Hacienda tiene dispuestos horarios especiales para realizar las cargas masivas de obligaciones, de tal forma que solamente en dichos horarios es posible registrar en bloque la cantidad de obligaciones que se requiere, sin embargo, y dado el alto volumen de obligaciones que el SENA realiza diariamente, se requiere que la opción de registrar masivamente se pueda realizar permanentemente sin restricción alguna, lo cual facilita la oportunidad y calidad de información.

**299. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Limitación del sistema de negocios de nómina de activos fijos.	Debido a que el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, en la actualidad no ha culminado el desarrollo de los negocios de nómina y activos fijos, la AUNAP cuenta con el software QUICK DATA ERP como sistema auxiliar del proceso contable, garantizando confiabilidad y oportunidad en la información correspondiente de las cuentas contables que afecta la propiedad planta y equipo, cargos diferidos, activos intangibles y nómina.
2	Limitación del ciclo de negocios de Derechos y Cartera.	La Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementó el primer ciclo básico de operación del macroproceso de Derechos y Cartera, el cual está relacionado con la generación de ingresos públicos con recaudo de contado, presentado demoras en la conciliación de los reportes del módulo de Derechos y Cartera frente a los reportes del presupuesto de ingresos y contabilidad toda vez que en la trazabilidad de las anulaciones no se ve reflejado en la contabilidad, situación que genera un mayor análisis y verificación de la información para realizar los respectivos ajustes manuales.

**302. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos.	Aplicativo alterno como control administrativo para obtener información más detallada que nos permita hacer un mayor seguimiento en el manejo de las cuentas contables.
2	No hay un reporte de Balance por tercero.	Mayor dificultad en la conciliación de cuentas contables.
3	No hay descripción de la operación generada en los auxiliares.	Lo que obliga a tener que ir al documento fuente porque no hay información en los auxiliares.
4	Los auxiliares detallados solo los genera mensual.	Lo que hace que el análisis de cuentas sea más dispendioso y demorado.

**303. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Tiempo restringido para el registro de cuentas por pagar de la vigencia.	Las cuentas por pagar que corresponden a cada vigencia fiscal por bienes y servicios efectivamente recibidos solo tienen plazo para su registro hasta el 31 de diciembre de cada año. Con lo que se observa una falta de articulación entre las directrices impartidas por la Administración SIIF y la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
2	Limitaciones en el horario para el cargue de operaciones masivas.	El cargue de operaciones masivas solo se puede hacer en determinados horarios, lo que dificulta la normalidad de este proceso.
3	Limitaciones en el horario para reportes de operación.	Los reportes sobre operaciones realizadas cuentan con mucha limitación para su generación.
4	Dificultades en la interoperabilidad entre aplicativo SIIF y el nuevo marco normativo.	Existen dificultades para realizar registros contables correspondientes a las cuentas contables según las normas internacionales del Sector Público (NICSP) en el nuevo marco de convergencia.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
5	Limitaciones en la generación de reportes financieros.	La funcionalidad limita la generación de archivos para realizar análisis de la cuentas.

**308. Fondo de Tecnologías de la Información**

**y las Comunicaciones (FONTIC)**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos.	Aplicativo alterno como control administrativo para obtener información más detallada que nos permita hacer un mayor seguimiento en el manejo de las cuentas contables.
2	No hay un reporte de Balance por tercero.	Mayor dificultad en la conciliación de cuentas contables.
3	No hay descripción de la operación generada en los auxiliares.	Lo que obliga a tener que ir al documento fuente porque no hay información en los auxiliares.
4	Los auxiliares detallados solo los genera mensual.	Lo que hace que el análisis de cuentas sea más dispendioso y demorado.

**309. Departamento Administrativo para la**

**Prosperidad Social**

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	No tiene parametrizados con el vínculo Beneficiario de la Deducción Benefded, los códigos contables 242518 “Aportes a fondos pensionales” y 242519 “Aportes a seguridad social en salud”, lo cual implica el ajuste mensual de los auxiliares registrados en las obligaciones correspondientes a la nómina de funcionarios y a los aportes del empleador, bien sea por traslado a pagaduría o por el proceso de pago a beneficiario final en cuyo caso el número de registros manuales ascendería a 3.600, en contravía de lo señalado por la misma CGN respecto de evitar este tipo de registros.	Registros que van en contravía de lo señalado por la misma CGN respecto de evitar este tipo de registros.
2	No cuenta con un módulo para el manejo y control de cuentas con gran movimiento en la entidad como lo son los “deudores” y las “construcciones en curso”, que requieren de un seguimiento por número de convenio y por proyecto, concepto que no coincide con ningún auxiliar vigente.	Lo anterior amerita un control extra en hojas de cálculo de Excel.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
3	Teniendo en cuenta que las obligaciones asociadas a pagos de contratos y/o convenios son registradas en el sistema con un atributo contable diferente a "Ninguno" y que por ende solo generan registro contable al momento en que se realiza el pago, las obligaciones que por cuestiones como disponibilidad de PAC no alcanzan a ser pagadas dentro de la misma vigencia, requieren de un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras para efectos de control	Requieren de un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras para efectos de control.
4	El reporte definitivo de "Operaciones Recíprocas" que se genera del SIIF no contiene algunas de las cuentas contables incluidas en las reglas de eliminación ni algunas identificaciones de entidades públicas.	Deben incluirse de forma manual para su transmisión vía CHIP.
5	Para el registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva o de forma manual, es imposible definir más de un tipo de gasto para el rubro presupuestal de incapacidades, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS).	

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
6	Los rubros presupuestales que la Unidad utiliza para la adquisición de bienes devolutivos activados por funcionamiento y por inversión, no permiten seleccionar la cuenta 1635 dentro de la obligación, lo cual amerita un asiento manual por el movimiento de almacén, que bien se podría evitar desde la misma obligación. La dinámica de la cuenta 1635 en el débito, comprende el costo de los bienes muebles adquiridos a cualquier título incluyendo todas las erogaciones necesarias para su adquisición.	Se podría evitar desde la misma obligación. La dinámica de la cuenta 1635 en el débito, comprende el costo de los bienes muebles adquiridos a cualquier título incluyendo todas las erogaciones necesarias para su adquisición.
7	Los reportes de obligaciones presupuestales no permiten identificar en su impresión inmediata las cuentas contables afectadas, lo cual impide identificar si el asiento contable fue el adecuado de primera mano.	Se evitaría asientos contables manuales de corrección.
8	GIT Presupuesto: El SIIF no maneja un reporte que se pueda generar teniendo como referencia el número del documento soporte de los registros presupuestales o por tercero beneficiario, cuando el contrato o convenio tiene ejecución durante varias vigencias.	La entidad suscribe convenios o contratos para ser ejecutados durante varias vigencias y en algunas de estas se encuentran en ejecución varios contratos o convenios con el mismo tercero beneficiario.  Cuando los usuarios de la información solicitan reportes de los registros presupuestales expedidos para los contratos o convenios suscritos por la entidad, se dificulta la consulta, por cuanto en algunos casos tienen varios registros presupuestales en la misma vigencia y solo es posible realizar la consulta por cada una de las vigencias, generando el listado de todos los registros expedidos y utilizar filtros.

## 310. Ministerio de Defensa Nacional -

## Consolidado

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Con el fin de mejorar el seguimiento a la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras es necesario que el SIIF permita realizar consultas consolidadas de los documentos de CDP, obligaciones y órdenes de pago.	Estas consultas son necesarias para que los analistas de los niveles centrales puedan acceder a la información de una unidad ejecutora consolidada, así como existe el listado de compromisos consolidado se requiere de las demás consultas en el macroproceso de CEN.
2	El informe de ejecución presupuestal de ingresos no muestra la información a nivel Subunidad Ejecutora solamente consolidada.	Se dificulta realizar un análisis de la ejecución de ingresos a nivel Subunidad Ejecutora.
3	No existe un reporte que permita verificar las operaciones correspondientes a la compensación de deducciones.	Este reporte facilita la verificación frente a los saldos contables y saldos de operaciones recíprocas con las entidades respectivas.
4	No existe un reporte para visualizar la legalización de anticipos y pagos anticipados.	Este reporte facilitaría realizar un seguimiento de los valores pendientes por ser legalizados, además de la ejecución por parte de las unidades ejecutoras y subunidades de la sección presupuestal 1501.
5	La transacción disminución de documentos de recaudo no genera asientos contables automáticos.	El registro automático de la transacción disminución de documentos de recaudo minimiza la realización de asientos contables manuales y mitiga el riesgo de error humano en la elaboración de los mismos.
6	El proceso de cargue manual de comprobantes contables a través de la elaboración de tres archivos planos.	Simplificar este proceso haría más eficiente el proceso de cargue de información.
7	Las entidades no cuentan con la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIF Nación.	Otorgar a la Entidad la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIF Nación, permite ejercer un mayor control en los cierres optimizando el proceso de planeación y análisis de la información consolidada.
8	No se han desarrollado mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la entidad.	Establecer mecanismos de comunicación con los sistemas de información complementarios de la Entidad, minimiza el desgaste administrativo en las áreas financieras y agiliza el proceso de consolidación.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
9	No existe la posibilidad de incorporar mediante archivo plano la información de las notas a los estados contables, adicionalmente, el plazo para registro debe considerarse a partir del cierre del periodo contable de la entidad.	Mejorar el procedimiento para el registro de las notas a los estados contables, coadyuva al proceso de revelación y presentación de la información contable consolidada.

## 311. Unidad Nacional de Protección

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017	Observaciones
1	Módulo de Ingresos.	A nivel presupuestal un poco lento.

## 312. Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II Nación a 31-12-2017
1	Falta módulo de activos fijos.
2	Falta módulo de nómina.
3	No se puede vincular más de una responsabilidad tributaria en la creación de un tercero en presupuesto.

**Nota:** Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular Externa número 031 del 24 de noviembre de 2017, cual fue el impacto en la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017: (En este ejercicio se retoma textualmente lo manifestado por cada una de las entidades afectadas con la no autorización para constituir el rezago presupuestal en la fecha de transición establecida en la citada resolución).

## 4. Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

- La entidad no pudo efectuar los ajustes a los compromisos y obligaciones para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Es decir, en el período de transición no se pudieron radicar y obligar las cuentas de compromisos ejecutados a 31 de diciembre de 2017, viéndose en la obligación de trasladar como reserva todos los compromisos con saldo por obligar.

## 10. Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

“La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, programó y realizó las gestiones administrativas pertinentes, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa número 046 del 15 de noviembre de 2017, la cual incluye

la constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales. Para tal fin la entidad gestionó, entre otras actividades, con los proveedores y contratistas la entrega oportuna de facturas y cuentas de cobro son sus respectivos soportes de los bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2017, con el fin de que se causaran y reconocieran a más tardar el 31 de diciembre de 2017, dado que esta actividad ya no se podía realizar en el periodo de transición del 1° al 20 de enero de 2018. Mediante comunicación con número de radicado número 22018-000752 del 12 de enero de 2018, el Director General de Presupuesto Público, manifiesta.... “Verificada la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF 2017 (fuente oficial), encontramos que este órgano realizó obligaciones por encima del PAC vigencia por valor de \$368.483979.128, por lo que solicitamos realizar los ajustes del caso en el referido sistema, dentro del período de transición que va hasta antes del 20 de enero de año en curso y dar de manera cumplimiento a las normas presupuestales vigentes que regional el sistema presupuestal”.

Es importante anotar, que según lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, establece que “...El PAC es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación I). Así mismo en la capacitación efectuada por el Ministerio de Hacienda SIIF, en cuanto a la circular de cierre se manifestó que para constitución de cuentas por pagar el PAC no afecta la vigencia, de hecho, al momento de reconocerse este hecho, el PAC que se afectaba en el Sistema era a diciembre 31 de 2018.

Teniendo en cuenta las razones mencionadas anteriormente, la Unidad mediante comunicación enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, enfatizó en no estar de acuerdo en reversar las cuentas por pagar constituidas por valor de \$375.616 millones, teniendo en cuenta que estas correspondían a bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2017, y al constituir las como reserva presupuestal estas cuentas no cumplen el principio o concepto de Reserva Presupuestal (bienes o servicios no recibidos por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito), establecidos en el artículo 89 de la Ley 111 de 1996.

Pese a lo anterior, el Ministerio de Hacienda mediante correos electrónicos solicita realizar los ajustes, lo que significaba reversar estas cuentas por pagar y constituir la respectiva reserva presupuestal, acción que la unidad a pesar de no estar de acuerdo y con el fin de evitar sanciones disciplinarias por no acatar instrucciones del ente rector de presupuesto público, trata de realizar el procedimiento solicitado, teniendo inconvenientes con el aplicativo.

**Como resultado y dado un análisis exhaustivo, se reversó únicamente una obligación constituida como cuenta por pagar por valor de \$5.855 millones y realizando la constitución de la cuenta como una reserva presupuestal, situación que ha denominado la Unidad y explicado como una reserva presupuestal inducida.** En ese momento se toma la decisión de omitir las demás reversiones y optar por cumplir lo establecido en el Decreto 111 de 1996 a pesar de las solicitudes del Ministerio de Hacienda, evitando sobreestimar las reservas presupuestales”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

#### 17. Fiscalía general de la Nación

“Radicado: 2-2018-000763

Bogotá D.C., 12 de enero de 2018 11:39

Doctor

JOSÉ TOBÍAS BETANCOURT LADINO

Director Nacional de Apoyo a la Gestión

Fiscalía General de la Nación

Diagonal 22B (Avda. Luis Carlos Galán) N° 52  
-01 bloque C, piso 2°

Bogotá, D.C.

Número Expediente 724/2018/OFI

**Asunto:** Cierre Presupuesto General de la Nación vigencia fiscal 2017.

Respetado doctor Betancourt:

A 31 de diciembre de cada vigencia fiscal el Gobierno nacional establece el resultado fiscal que garantice la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas y de esta forma contribuya a la estabilidad macroeconómica del país.

Con este propósito, mediante la Circular 031 del 24 de noviembre de 2017, se les informaron los criterios que debieron tenerse en cuenta para realizar oportuna y adecuadamente la gestión financiera y presupuestal a cada una de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, teniendo en cuenta para ello las normas orgánicas que regulan estas actividades, dentro del proceso de cierre de la vigencia fiscal 2017.

Es así como en el aparte referido al “*cierre presupuestal de gastos...*” en los numerales 3 y 5, se dieron claras recomendaciones, sustentadas en las normas legales vigentes, para la constitución de las “*reservas presupuestales*” y de las “*cuentas por pagar*”, con corte al 31 de diciembre de 2017.

En el numeral 3, citado, se dijo: “*Las reservas presupuestales se entenderán constituidas con las diferencias entre los compromisos y las obligaciones, las cuentas por pagar, con las diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación con corte a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto. Por lo anterior, no es procedente*

realizar registro de compromisos, ni obligaciones, ni pagos después de la fecha señalada”.

El artículo 31 de la ley anual de Presupuesto (Ley 1873 de 2017, “por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018”), establece;

*“Artículo 310. A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2017 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.*

**Para que a 31 de diciembre de 2017 se puedan registrar obligaciones sobre anticipos pactados o la recepción de bienes o servicios, se deberá contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia.**

*Como quiera que el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública, registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, salvo que las mismas lo requieran.*

*Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación,” (subraya fuera de texto).*

Por su parte, el numeral 5, determine): “Los órganos que conforman el PGN deben tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen y ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando cuenten con el Programa Anual de Caja que respalde dicha exigibilidad”.

**Verificada la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF 2017 (fuente oficial), encontramos que ese órgano realizó obligaciones por encima del PAC Vigencia por valor de \$238.176.308.237, por lo que le solicitamos realizar los ajustes del caso en el referido sistema, dentro del periodo de transición que va hasta antes del 20 de enero del año en curso y dar de esta manera**

**cumplimiento a las normas vigentes que regulan el sistema presupuestal.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cordial saludo,

*Fernando Jiménez Rodríguez*

Director General del Presupuesto Público Nacional”.

Al respecto la Fiscalía manifestó lo siguiente:

“Radicado número 20186200000051

Oficio número de-30000-19/01/2018  
00000026.

Doctor

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8ª N° 6C-38

Ciudad

**Asunto:** Cierre Presupuesto General de la Nación Vigencia Fiscal 2017.

Respetado doctor Jiménez,

En atención a su comunicación con radicado 2-2018-000763 del 12 de enero de 2018, recibido según radicado 20186110033002 del 15 de enero de 2018, en la cual solicita realizar en el periodo de transición los ajustes en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, de obligaciones por valor de \$238.176.308.237, por haber sobrepasado el PAC de la vigencia, **de manera atenta le informo que no es posible adelantar dichos ajustes, previa las siguientes consideraciones:** (subrayado y resaltado fuera de texto).

El Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, compila, entre otras, las normas presupuestales relacionadas con la ejecución presupuestal, constitución de reservas presupuestales, cuentas por pagar y Programa Anual de Caja - PAC, resaltando los siguientes artículos:

**Artículo 2.8.1.7.3.1:** “A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

*Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos”.*

**Artículo 2.8.1.7.6:** “Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en

los demás eventos con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago”. (...).

**Artículo 2.9.1.2.8:** “(...) La apropiación presupuestal de la vigencia soportará el PAC de la vigencia actual y del rezago del año siguiente, y la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar soportarán el PAC del rezago del año anterior.

Con base en la información de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar resultantes del cierre calendario y definitivo del SIIF Nación, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignará el PAC del rezago de cada vigencia fiscal”.

De otra parte, la Fiscalía dio aplicabilidad a la **Circular número 046 de noviembre 15 de 2017**, emanada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, destacando que: “la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación es de carácter oficial, por tanto, estas cifras deben ser consideradas con la documentación que soporta los registros realizados en el aplicativo por las entidades y las autoridades presupuestales, contables y de tesorería.

Igualmente, se destaca lo señalado en el **numeral 9.2 ítem f:** “Es importante resaltar que las obligaciones que se constituirán como cuentas por pagar deben quedar registradas a más tardar el 31 de diciembre de 2017, por cuanto que en el periodo de transición no estará disponible la transacción de obligaciones”.

Así mismo, debe observarse lo señalado en los Principios de la Contabilidad Pública, especialmente lo relacionado con el **Devengo o Causación**. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo.

Con base en las normas señaladas, la entidad registró a través de SIIF Nación obligaciones por un valor de \$3.188.329.6 millones, las cuales a pesar de superar el PAC aprobado según lo descrito en su comunicación, contaron con el respaldo de PAC de vigencia actual y rezago año siguiente, entendiéndose este como la porción de PAC de la vigencia actual no asignada en 2017 y fijado por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional para apalancar el rezago presupuestal (cuentas por pagar y reservas), cuyos pagos se estarán realizando durante la vigencia 2018, para el cumplimiento de obligaciones legalmente adquiridas.

Para atender el pago de las obligaciones antes señaladas, la Dirección de Crédito Público y

Tesoro Nacional, asignó a la Fiscalía General de la Nación PAC para ejecutar en la vigencia 2017 por valor de \$2.947.176.6 millones. De los cuales se pagaron \$2.923.515.3 millones, quedando un saldo sin utilizar de \$23.517 millones, que al cierre de vigencia fueron aplazados para conformar el PAC de Rezago Año Anterior en la vigencia 2018.

Es importante señalar que nuestras obligaciones, en su mayoría, están representadas en Gastos de Personal, que como bien se sabe son obligaciones de ley que debían quedar registradas a 31 de diciembre de 2017. Igualmente, a finales de 2017 fueron adicionados recursos para atender pagos de Sentencias y Conciliaciones, las cuales quedaron liquidadas para efectuar el pago con rezago en el mes de enero de 2018, teniendo en cuenta que esta clase de obligaciones son de pago inmediato en razón a que generan intereses moratorios por el no pago oportuno.

**Es preciso aclarar que si la Fiscalía General de la Nación acatara su solicitud de disminuir las obligaciones que conforman nuestras cuentas por pagar legalmente constituidas, se incrementaría notoriamente la constitución de las reservas presupuestales, incumpliendo los topes establecidos en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996, para gastos de funcionamiento e inversión.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

**De otra parte, referente a la Circular número 031 del 24 de noviembre de 2017, emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, es importante observar que en el numeral 3 hace referencia a lo señalado en el artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto para la vigencia 2018. Encontrando inconsistencia entre la fecha de emisión de esta circular y la sanción de la ley, la cual fue dada el 20 de diciembre de 2017 y que tiene efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2018.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Quedo atento a cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,

*José Tobías Betancourt Ladino.*

Director Ejecutivo”.

## **20. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) Función Pagadora**

En consideración de esta Entidad, la recomendación hecha en el numeral 3 de la Circular 031 de 2017:

*“(...) Por lo anterior, no es procedente realizar registros de compromisos, **ni obligaciones ni pagos** después de la fecha señalada”* (Subrayado nuestro).

Va más allá de lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, por cuanto en esta norma se establece un plazo (transición) entre el 1° y el 20 de enero de la vigencia siguiente para que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, constituyan

las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre en el SIIF.

En vigencias anteriores, durante este período de transición, la entidad constituía de forma ordenada y definitiva las cuentas por pagar con *el registro de las obligaciones* de aquellos compromisos legalmente adquiridos y debidamente certificados cuyo plazo de finalización es 31 de diciembre.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el 31 de diciembre de 2017, fue un día domingo (día no laboral) dichas facturas, cumplidos y certificados de recibo a satisfacción del bien o servicio contratado no fueron allegados antes del cierre de la vigencia y del cierre del sistema SIIF.

Por lo que al cerrar el sistema y no permitir el registro de obligaciones durante el 1° y el 20 de enero (como lo establece la norma) se corría el riesgo de no pago por los bienes y servicios recibidos por la entidad y por ende riesgo de demandas ante dichos incumplimientos.

Buscando alternativas para que esto no sucediera, la entidad debió recurrir a registrar todos los compromisos pendientes de obligar a 31 de diciembre como si se tratase de reservas presupuestales (aunque conceptualmente no correspondan a esa figura) con el fin de trasladar dichos saldos a la vigencia siguiente (2018) y así poder obligar y pagar lo adeudado.

Es por ello que se incluye la nota en la respuesta al punto 1.3, pues, las reservas legalmente soportadas y constituidas son aquellas en las que efectivamente el bien o servicio contratado no fue recibido a satisfacción al cierre de la vigencia.

#### **50. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República**

La Constitución de reservas presupuestales a diciembre 31 de 2017, en Transferencias Corrientes en el rubro 3-6-3-171 - Fondo Colombia en Paz (FCP) - Decreto 691/2017, la Entidad constituyó reserva presupuestal por valor de \$595.956,0 millones, debido a que no se contó con el PAC Aprobado, así como lo establecido en la Circular Externa número 031 de 2017, de los Gastos - numeral 6, que establece: “Es importante mencionar que el reconocimiento de traslados a mecanismos fiduciarios, entre otros, son instrumentos que no constituyen ejecución real de recursos y por tanto, no deben registrarse como obligaciones exigibles de la vigencia 2017”, de otra parte el Fondo de Programas Especiales para la Paz, por el hecho generador de no contar con el PAC suficiente en la vigencia actual para realizar las obligaciones de los bienes y servicios recibidos a satisfacción, no pudo obligar la suma de \$46.992,8 millones.

En los recursos de Inversión, programa 0202-1000-1 Rec.11 Implementación de Estrategias en favor de la Primera Infancia, se constituyó

en reserva presupuestal la suma de \$14.899,2 millones con cargo al Contrato Interadministrativo número 068 de 2016, suscrito con Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, cuyo objeto es prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la Estrategia de Atención a la Primera Infancia a Nivel Nacional de Cero a Siempre.

Otra de las limitaciones presentadas al cierre de la vigencia 2017 fue lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, el cual ordena: “para que a 31 de diciembre se puedan registrar obligaciones sobre anticipos pactados o la recepción bienes o servicios se deberá contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia.”. Igualmente, la administración SIIF Nación informó que a partir del cierre del presente año durante el periodo de transición (1° de enero al 20 de enero) no se pueden realizar nuevas obligaciones ni adicionar las existentes, el sistema solo se permite efectuar reducción de obligaciones, modificación y adición de deducciones.

#### **60 Servicio Geológico Colombiano (SGC)**

- De acuerdo a la Circular relacionada en el numeral 1.5, sobre “Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017”, en donde se dictan entre otras instrucciones, la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, el impacto de dichas directrices se vio reflejado en la imposibilidad de poder registrar aquellas cuentas que por algún motivo no se alcanzó a dejar en cuentas por pagar, porque ya no existe el periodo de transición para éstas, obligando a la administración a dejar todas estas cuentas en reservas presupuestales, incrementando el porcentaje de reservas constituidas.

#### **63. U.A.E. Aeronáutica Civil (Aerocivil)**

- La Circular externa número 031 del 24 de noviembre de 2017, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció fechas límites para atender los traslados presupuestales y trámite de vigencias futuras hasta el 15 de diciembre de 2017, fecha próxima al cierre de la vigencia impidiendo continuar con la gestión de contratación en sus fases precontractual y contractual, que garantizará la ejecución de los contratos. Dicha situación implicó que la ejecución no se alcanzara a realizar, generando un aumento potencial del rezago.

Otro factor de incidencia en el incremento del rezago presupuestal es que el SIIF, de conformidad a las instrucciones presupuestales que no permitió el registro de las obligaciones durante el período de transición.

De otra parte, y posterior a la fecha de cierre de la vigencia, se presentó una afluencia significativa de cuentas que no se pudieron obligar, impactando directamente el crecimiento del rezago.

#### **91. Procuraduría General de la Nación.**

-Es preciso señalar que \$23.822.072.099,70, del total de la reserva corresponden al cumplimiento de la Circular Externa número 031 del 24 de noviembre de 2017, instrucción reiterada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 2-2018-000764 del 12 de enero de 2018, donde solicitó ajustar las cuentas por pagar que, en su criterio, estaban por encima del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia.

#### 94. Instituto Nacional para Sordos (Insor)

- El impacto directo que generó en la entidad lo establecido en la Circular 031, fue la constitución de reservas presupuestales superior a lo que se proyectaba, lo anterior teniendo en cuenta que para el mes de diciembre no fue aprobado la totalidad el PAC de recursos nación solicitados por el INSOR para atender los pagos relacionados con los rubros de Gastos Generales e Inversión Nación.

Con base en lo anterior y al no disponer de los recursos suficientes, no fue posible obligar y pagar dentro de la vigencia 2017 algunos compromisos de gastos; dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de la mencionada circular... “Los órganos que conforman el PGN deben tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando cuenten con el Programa Anual de Caja que respalde dicha exigibilidad.”

#### 103. Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB)

- Las reservas tienen una alta incidencia en razón de que la mayoría constituidas corresponden a los proyectos de inversión, financiados con recursos del PGN y los del Fondo de Compensación Ambiental, los cuales fueron aprobados al final de la vigencia y sus procesos de contratación son extensos, por lo cual solamente se suscribieron los respectivos contratos quedando la ejecución física y financiera para el año 2018.

#### 114. Fondo Nacional de Regalías en Liquidación

- Para el cierre de la vigencia 2017, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Circular Externa número 031 del 24 de noviembre de 2017, en el período de transición no se pudieron realizar obligaciones, lo que causó el crecimiento significativo de las reservas presupuestales y una disminución de las cuentas por pagar, toda vez que muchos contratos vencían a finales de diciembre, por lo tanto, no se reunieron a tiempo los documentos soportes para su Pago.

#### 145. Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia)

-La dificultad presentada se dio en la no asignación de cupo de PAC a pesar de la programación y solicitud realizada por la Corporación para el mes de diciembre de 2017, toda vez que los recursos que se asignan a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) se destinan para el reconocimiento de salarios y de gastos inherentes a los gastos de personal, los cuales se cancelan en su totalidad antes de finalizar la vigencia fiscal.

#### 152. Instituto Nacional de Salud (INS)

- El Instituto Nacional de Salud, constituyó reservas y cuentas por pagar de acuerdo con su gestión y atendiendo lo establecido en la Circular 031 del 24 de noviembre de 2017, sin embargo, no se pudieron generar obligaciones por recursos propios el 30 de diciembre de 2017, lo que impacto en un mayor valor en la constitución de reservas.

#### 155. Club Militar

- El principal impacto se presenta en la constitución de las reservas presupuestales que ascienden la suma de \$8.210.732.913,13 que corresponden al 21% del presupuesto de la entidad, generándose este alto valor en razón principal a los registros asociados al proceso ejecutivo por parte de la compañía Ammon AGRT S.A.S que se encuentran en procesos ante la jurisdicción penal y administrativa, esta situación imposibilitó adelantar alguna gestión presupuestal con respecto a los registros expedidos en el SIIF Nación, generándose solamente para este proceso una reserva de \$7.804.791 208,00. De no haberse presentado esta situación las reservas presupuestales de esta entidad serían de solamente por un valor de \$405.941.705,13 correspondientes al 1% del presupuesto definitivo.

#### 166. Instituto Caro y Cuervo

- En la vigencia 2017 se constituyeron cuentas por pagar y reserva presupuestal de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la circular de cierre de la vigencia del Ministerio de Hacienda, realizando las transacciones de obligaciones en el SIIF Nación el último día hábil del mes de diciembre de 2017, con la recepción a satisfacción de bienes y servicios contratados, cumplidos los requisitos de ley, afectando en algunos casos, el PAC disponible de la vigencia rezago año siguiente, para realizar el giro una vez terminado en período de transición.

**Por lo anterior y pese a las comunicaciones del Ministerio de Hacienda y apoyados por la comunicación realizada por la Contaduría General de la Nación, el Instituto informó al Ministerio de Hacienda mediante oficio, las razones por las cuales no reduciría dichas obligaciones.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

#### 169. Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

- Si bien es cierto que mediante la Circular 031 de 2017 la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN) quiso limitar la

ejecución presupuestal con el PAC aprobado en la vigencia, no fue lo suficientemente clara, teniendo en cuenta que al indicar “... siempre y cuando cuente con el Programa Anual de Caja que respalde dicha exigibilidad”, las entidades aplicamos las instrucciones que por muchos años se han dado sobre el particular, para el caso de la vigencia 2017, la Administración SIIF - Nación mediante Circular Externa 028 del 29 de junio de 2017, recordaba que el cupo PAC para el registro de obligaciones se encuentra distribuido en la vigencia actual y en el rezago año siguiente, a continuación se transcriben algunos apartes de la circular mencionada:

*... Es importante tener en cuenta que el PAC asignado para la vigencia (corresponde a la sumatoria del PAC asignado en la vigencia PAC Actual más vigencia PAC Rezago año siguiente) siempre es igual al total de las apropiaciones disponibles para cada objeto de gastos de la misma.*

*Con la asignación del Cupo PAC se garantiza que los hechos económicos se reflejen en la fecha en que se deben causar contablemente, independientemente del plan de pagos que se defina en la obligación...*

*... Con lo anterior se entiende que la entidad tiene todas las herramientas financieras para el registro de la ejecución presupuestal dando cumplimiento a las disposiciones presupuestales, contables y de tesorería. (Resaltado fuera de texto).*

En ese sentido la Agencia registró sus obligaciones causadas en diciembre con cargo al PAC Rezago Año Siguiete y la Circular en principio no generó ninguna afectación.

Sin embargo, mediante correo electrónico del 11 de enero de 2018, la DGPPN solicitó anular las obligaciones que excedían el PAC de la vigencia por valor de \$12.374.643 miles, basado en lo indicado en la Circular 031 de 2017, instrucción ratificada mediante oficio número 2-2018-000751 radicado en la Agencia el 15 de enero de 2018; situación que, sí generó traumatismos en la gestión de cierre de la Agencia, teniendo en cuenta que:

- El 12 de enero, en pleno periodo de transición, la ARN tuvo que anular obligaciones registradas en diciembre.
- Por errores generados en el SIIF - Nación, no se pudo anular la totalidad de las obligaciones pendientes de pago, por ende, se coordinó con la Administración del SIIF - Nación, el acompañamiento para superar dichos errores.
- Se puso en riesgo el pago oportuno de algunas obligaciones que se anularon y se debían pagar en la semana del 19 de enero de 2018.
- Se tuvo que coordinar nuevamente con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) la asignación de PAC Rezago Año Anterior de obligaciones que contaban con PAC en enero pero que al anularse la obligación se debió gestionar nuevamente.

En cuanto a los impactos quedaron constituidas en reserva presupuestal 12 obligaciones que se anularon el 12 de enero, siendo estas, en principio cuentas por pagar, teniendo que realizar ajustes manuales en la contabilidad.

Se aclara que la ARN, después de un exhaustivo análisis y discusión sobre la instrucción impartida por la DGPPN, decidió no seguir anulando obligaciones por considerar que se estaba infringiendo normas superiores como el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Régimen de Contabilidad Público.

#### 212. Agencia de Renovación del Territorio

“...El rezago alcanzó el 18% del presupuesto apropiado originado por falta de PAC asignado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público...”.

#### 238. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

- La entidad informa que no hubo ningún impacto, sin embargo, el aplicativo SIIF Nación, no funcionó el día viernes 29 de diciembre de 2017 en horas de la tarde, **por lo que no se pudo causar algunas cuentas que quedaron como reserva presupuestal.**

#### 250. Ministerio del Trabajo

- El valor total de las Reservas Constituidas a 31 de diciembre de 2017, incluye rezago por concepto de Cuentas por Pagar que se reversaron, por instrucción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que no permite la delimitación real de cada tipo de rezago ni su cuantificación, conforme a la normatividad presupuestal.

Se acató lo expuesto en la Circular Externa número 031 del 24 de noviembre de 2017 y en la Circular Externa 046 del 15 de noviembre de 2017, sin embargo, el 11 de enero de 2018, se recibe correo electrónico y posteriormente oficio de la Dirección General de Presupuesto; teniendo en cuenta lo anterior, solo se constituyeron cuentas por pagar hasta la recepción del correo electrónico en mención. Las demás obligaciones se devolvieron para su anulación y constitución como reserva presupuestal, afectando los valores reales del rezago, tanto de cuentas por pagar como de reserva presupuestal.

- **Cuentas por Pagar:** A diciembre 31 de 2017 el grupo de Contabilidad obligó, causó y constituyó todas y cada una de las cuentas por pagar que entregaron los contratistas del Ministerio del Trabajo; debido a que el Ministerio de Hacienda recomendó disminuir el valor de las obligaciones en \$23.727.629.847, toda vez que MinHacienda constató que las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión estaban por encima del PAC aprobado por la DGCPTN; estas cuentas quedarán constituidas como reserva presupuestal y no como cuenta por pagar, con el fin de que el Ministerio de Trabajo no incumpla lo instruido en la Circular 031 de 2017, en especial los numerales 3 y 5 del aparte de Gastos.

Código-Entidad	Obligaciones	PAC	Diferencia
360101 Ministerio del Trabajo - Gestión General	19.716.071.197.112	19.692.343.567.266	23.727.629.847

### 252. Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)

- La ejecución del rubro inversión fue el de mayor impacto en la constitución del rezago, así mismo se señala que al cierre del mes de noviembre se encontraba en un 3% y finalizó la vigencia en un 74%, es decir, hubo un notable incremento en la contratación y ejecución de los recursos, encaminados básicamente a la ampliación y la cobertura de la demanda de energía en las zonas no interconectadas del país, la cual se realizó mediante la cofinanciación, para la ejecución de los proyectos del Fondo de Apoyo Financiero del Ministerio de Minas y Energía para energización de zonas no interconectadas.

### 272. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

La entidad informa: que, para el cierre 2017, aunque el período de transición enero 2 al 20 no desapareció, sí se establecieron limitaciones al manejo de transacciones como la imposibilidad de registrar obligaciones en dicho período.

El artículo 2.9.1.2.8 del Decreto 1068 de 2015 establece en su inciso 2° que la apropiación presupuestal de la vigencia soportará el PAC de la vigencia actual y del Rezago año siguiente; es decir que para obligar se contaba con el PAC suficiente.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible constituye dentro de los plazos previstos en el estatuto Orgánico del Presupuesto, las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar con base en los saldos de ejecución que presentaba el SIIF Nación a 31 de diciembre de 2017.

Dentro del impacto en la Constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, podemos mencionar:

1. El tiempo reducido para el registro de las obligaciones, requirió de todos los supervisores de contratos la presentación de las cuentas y sus respectivos soportes antes del 29 de diciembre, con el fin de registrar la causación de las obligaciones, condicionando el pago al cumplimiento del contratista y firma de acta de compromiso.

2. Teniendo en cuenta que la constitución de una reserva requiere una debida justificación, los equipos de trabajo de las diferentes áreas del Ministerio debieron duplicar sus esfuerzos para que a 31 de diciembre todo estuviera presentado y registrado para constituir Cuenta por Pagar y no afectar a la entidad con una reducción en

presupuesto tal como lo establece el artículo 2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068.

**3. En período de transición el Ministerio de Hacienda, informa por correo electrónico inicialmente que el Ministerio de Ambiente excede el valor de las Cuentas por Pagar por no contar con el PAC suficiente y solicita la anulación de dichas cuentas, obligando a la entidad a constituir Reservas Presupuestales con bienes y servicios ya entregados a 31 de diciembre, cuyo impacto sería el reproceso de todas las cuentas.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

### 273. Fondo Nacional de Ambiente (FONAM)

El tiempo reducido para el registro de las obligaciones, requirió de todos los supervisores de conatos la presentación de las cuentas y sus respectivos soportes antes del 29 de diciembre con el fin de registrar la causación de las obligaciones, condicionando el pago al cumplimiento del contratista y firma del acta de compromiso.

Teniendo en cuenta que la constitución de una reserva requiere una debida justificación, los equipos de trabajo de las diferentes áreas del Ministerio debieron duplicar sus esfuerzos para que a 31 de diciembre, todo estuviera presentado y registrado para constituir Cuenta por Pagar y no afectar a la entidad con una reducción en presupuesto tal como lo establece el artículo 2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068.

**En período de transición el Ministerio de Hacienda, informa por correo electrónico inicialmente que el Ministerio de Ambiente excede el valor de las cuentas por pagar por no contar con el PAC suficiente y solicita la anulación de dichas cuentas, obligando a la entidad a constituir reservas presupuestales con bienes y servicios entregados a 31 de diciembre, cuyo impacto sería el reproceso de todas las cuentas.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

### 314. Policía Nacional de Colombia

- La constitución de las reservas presupuestales se incrementó, puesto que, durante el período de transición, con relación al período anterior no fue posible sistematizar en el SIIF Nación las obligaciones de los bienes y servicios recibidos al 31/12/2017.

**Nota:** Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.